

# DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN DE LA COMUNIDAD LGBTI EN 4 PAÍSES CENTROAMERICANOS (El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua)

Elaborado por Clara Murguialday

Enero-Junio 2017

Con el apoyo de:



# ÍNDICE

Introducción .....	3
EL SALVADOR.....	4
A. SITUACION DE LA COMUNIDAD LGBTI EN EL SALVADOR.....	5
A. 1. CONTEXTO GENERAL DE DERECHOS HUMANOS .....	5
A. 2. LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS: LUCES Y SOMBRAS .....	6
A. 3... Y LA SOMBRA MAYOR: CRÍMENES DE ODIO E (IMPOSIBLE) ACCESO A LA JUSTICIA.....	8
A. 4. LAS ESPECIFICAS VIOLACIONES DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN TRANS .....	10
A. 5. UN MOVIMIENTO LGBTI CON LARGA HISTORIA .....	12
A. 6. LA AGENDA REIVINDICATIVA DE LA COMUNIDAD LGBTI.....	14
A. 7. PROPUESTAS PARA EL APOYO INTERNACIONAL .....	16
GUATEMALA.....	18
B. SITUACION DE LA COMUNIDAD LGBTI EN GUATEMALA.....	19
B. 1. UNA NORMATIVA IGUALITARIA... QUE NO SE APLICA PARA LA POBLACION LGBTI .....	19
B. 2. INSTITUCIONALIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS PARA POBLACION LGBTI.....	20
B. 3. VIOLENCIAS E IMPUNIDAD .....	25
B. 4. EL (CASI) MOVIMIENTO LGBTI.....	27
B. 5. LA AGENDA REIVINDICATIVA DE LA COMUNIDAD LGBTI.....	29
B. 6. PROPUESTAS PARA EL APOYO INTERNACIONAL .....	30
HONDURAS.....	32
C. SITUACION DE LA COMUNIDAD LGBTI EN HONDURAS.....	33
C. 1. UN ENTORNO INFERNAL PARA LA POBLACIÓN LGBTI.....	33
C. 2. EN EL TOP CENTROAMERICANO DE LOS CRIMENES DE ODIO.....	35
C. 3. UN MOVIMIENTO ASEDIADO PERO RESISTENTE.....	38
C. 4. ENFASIS EN LA PARTICIPACION EN LOS PROCESOS ELECTORALES.....	39
C. 5. LA AGENDA REIVINDICATIVA DE LA COMUNIDAD LGBTI .....	41
C. 6. PROPUESTAS PARA EL APOYO INTERNACIONAL .....	41
NICARAGUA.....	43
D. SITUACION DE LA COMUNIDAD LGBTI EN NICARAGUA.....	44
D. 1. UN NUEVO MARCO LEGAL CON EL RETORNO DEL FSLN AL GOBIERNO .....	44
D. 2. LAS MUJERES TRANS: LAS MÁS DISCRIMINADAS Y AGREDIDAS.....	47
D. 3. NICARAGUA: UN PAIS NADA SEGURO NI TRANQUILO PARA LA POBLACION LGBTI.....	48
D. 4. UN MOVIMIENTO LGBTI FRAGMENTADO Y DEBILITADO .....	49
D. 5. LA AGENDA REIVINDICATIVA DE LA COMUNIDAD LGBTI.....	52
D. 6. PROPUESTAS PARA EL APOYO INTERNACIONAL.....	53

# Introducción

Este documento da cuenta de las realidades que viven las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (en adelante LGTBI) en El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

El trabajo se enmarca en un proyecto más amplio, financiado por la **Diputación Foral de Gipuzkoa** y realizado por la ONGd donostiarra **Mugen Gaietik**, con el que se quiere fortalecer el ejercicio de los derechos humanos del colectivo LGTBI a través de la generación de redes internacionales de solidaridad y el fomento de una cultura inclusiva.

La elaboración de este diagnóstico ha implicado el reto de analizar las problemáticas y circunstancias de un colectivo muy diverso, ya que está formado, como mínimo, por cuatro grupos sociales (transexuales/transgéneras femeninas y masculinos, mujeres y hombres no heterosexuales) que, además, presentan diferencias internas en función de variables como la clase social, la procedencia o la edad.

La razón de analizar la situación del colectivo en estos 4 países es que sus contextos y vivencias tienen muchos aspectos comunes y proporcionan una muestra bastante representativa de la situación del colectivo LGTBI en Centroamérica.

El objetivo principal de este diagnóstico es presentar la realidad que viven las personas LGTBI en sus contextos nacionales particulares, caracterizar a los movimientos LGTBI que existen en cada país e identificar sus luchas y apuestas estratégicas.

En concreto, el documento contiene:

- La descripción del contexto nacional en el que vive la población LGTBI de estos cuatro países.
- La legislación que favorece u obstaculiza el ejercicio de los derechos humanos del colectivo LGTBI en cada país.
- Las situaciones más comunes de vulneración de los derechos del colectivo LGTBI en los ámbitos laborales, educativos, sanitarios, de violencia e inseguridad, y de acceso a la justicia en los diferentes países.
- La agenda reivindicativa de las organizaciones que trabajan en pro de los derechos del colectivo LGTBI y sus líneas de trabajo.
- Las necesidades de apoyo internacional planteadas por las organizaciones entrevistadas.

# EL SALVADOR



**Capital:** San Salvador

**Forma de Gobierno:** República independiente

**Población:** 6.521.000 habitantes (2015)

**Legalidad de la homosexualidad:**

El Código Penal de El Salvador no hace mención a ningún castigo en contra de la homosexualidad, siendo el único país de Centroamérica que nunca ha criminalizado los actos homosexuales consensuados entre adultos desde su conformación como Estado soberano. La edad de consentimiento sexual es de 15 años, igual tanto para parejas heterosexuales y homosexuales.

# A. SITUACION DE LA COMUNIDAD LGBTI EN EL SALVADOR

*“En El Salvador, las violaciones a los derechos humanos basadas en la orientación sexual, identidad y expresión de género, constituyen un patrón generalizado y arraigado, que somete a la población LGBTI a torturas, malos tratos, agresiones, violaciones sexuales, crímenes de odio (asesinatos). Estos patrones de violencia son multiplicados por la situación de violencia generalizada que actualmente caracteriza a El Salvador y que incorpora problemas con pandillas, narcotráfico, trata de personas y otros aspectos graves ligados a la seguridad”* (Informe para la Audiencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la Situación de violencia contra la población de mujeres trans en El Salvador, presentado por varias organizaciones trans y otras. Washington D.C., 29 de octubre de 2013).

## A. 1. CONTEXTO GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

Las violaciones de los derechos humanos de la comunidad LGBTI ocurren en un contexto general muy problemático para los derechos humanos de la población salvadoreña en general.

El Salvador ha sido descrito como “la capital del asesinato del mundo”. Cerró 2016 con una cifra total de 5.478 muertes violentas, lo que significa una tasa de 95 asesinatos por cada cien mil personas. Las disputas de tráfico de drogas y la actividad de pandillas criminales están detrás de las altas tasas de violencia.

Los homicidios extrajudiciales, el trato cruel por parte de las fuerzas de seguridad, las restricciones a las libertades básicas y la trata de personas, son algunas de las principales problemáticas de derechos humanos en el país. Las violaciones de derechos humanos cometidas por miembros de la policía son comunes; en el 2015, el 64% de las violaciones denunciadas ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) fueron presuntamente cometidas por miembros de la Policía Nacional Civil (PNC).

La violencia contra las mujeres también es un problema serio. En 2016 fueron asesinadas 520 mujeres, lo que implica un aumento del 60% respecto a 2015. La Fiscalía General de la República informó de que en ese año había abierto 318 expedientes por el delito de feminicidio.

Una estrategia ineficaz de seguridad pública, la falta de financiación y capacitación adecuada de la PNC dificultan la identificación, el arresto y el enjuiciamiento de los perpetradores de abusos de derechos humanos y otros delitos, disminuyendo así la confianza la ciudadanía en el sistema de justicia.

## A. 2. LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS: LUCES Y SOMBRAS

### Las luces

La homosexualidad no está criminalizada en El Salvador. La Constitución salvadoreña protege el derecho a la vida y a la integridad física de las personas. También establece en su artículo 3 la igualdad de todas las personas ante la ley, pero no incluye la orientación sexual y la identidad de género como categorías de protección explícita.

No obstante, la Corte Suprema de Justicia, en una decisión de 2009 relativa a un recurso de amparo, estableció que la lista de protecciones del artículo 3 no es exhaustiva sino ilustrativa; por lo tanto, las categorías mencionadas explícitamente no son las únicas que pueden considerarse la base de protección contra la discriminación. Y afirmó específicamente que **la exclusión del goce de los derechos fundamentales basada en la orientación sexual es inconstitucional**, así como contraria a las obligaciones internacionales de El Salvador (es de anotar que los colectivos trans reclaman que se amplíe a la identidad y expresión de género la obligación del Estado de proteger contra la discriminación).

Basados en esta normativa general, los gobiernos de izquierda que han ocupado el poder ejecutivo en EL Salvador desde 2009 y el poder legislativo han adoptado varias medidas positivas para proteger los derechos humanos de la comunidad LGBTI:

- En 2009 el Consejo municipal de San Salvador, siendo alcaldesa Violeta Menjívar (FMLN), declara el **17 de mayo “Día Municipal contra todo tipo de discriminación por orientación e identidad de género”**.
- En 2009 el **Ministerio de Salud acuerda “erradicar cualquier tipo de discriminación por orientación sexual”**, orientando al personal de salud que trabaja en oficinas administrativas, hospitales, unidades de salud, casas de salud o cualquier otro centro de atención pública de la red sanitaria, que no debe discriminar a ninguna persona por su orientación sexual.
- En 2010 el presidente Mauricio Funes firma el **Decreto Ejecutivo 56** que prohíbe la discriminación en la Administración Pública por razones de orientación sexual y/o identidad de género. Sin embargo, el decreto no se aplica al poder judicial, al poder legislativo o a las instituciones de los gobiernos locales, y tampoco se puede ampliar al Código del Trabajo ni a la Ley del Servicio Civil porque es una ley terciaria.
- También en 2010 el gobierno crea la **Dirección de Diversidad Sexual** dentro de la Secretaría de Inclusión Social, para impulsar políticas públicas que garanticen a la población LGBTI los derechos humanos, económicos, sociales, civiles y políticos básicos de la ciudadanía, y promover la creación de servicios y espacios libres de homo-lesbo-transfobia y de cualquier forma de discriminación por orientación sexual e identidad de género, en los que todas las personas sean tratadas con igual dignidad y respeto.
- La **Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres**, aprobada en 2011, garantiza el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia y prohíbe la discriminación en la aplicación de la ley, incluyendo explícitamente la identidad sexual como una de las categorías protegidas de discriminación.
- La **Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres**, también promulgada en 2011 y formulada en armonía con los principios de la CEDAW, prohíbe la

discriminación contra las mujeres. Sin embargo, la PDDH y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señalaron en 2013 que dicha ley “no reconoce las desventajas sociales y económicas de las mujeres trans ni establece criterios para incluir en ella a las personas trans y otros miembros de la comunidad LGBTI”.

➤ En 2013 la Secretaría de Inclusión Social crea la **Línea de Asistencia y Atención en Diversidad Sexual**, que funciona con el número telefónico 131 y ofrece asesoría psicológica y legal. Actualmente el 131 sólo funciona en horario de oficina.

➤ También en 2013 la Dirección de Diversidad Sexual elabora un **Manual auto formativo sobre diversidad sexual** dirigido al personal de los organismos de seguridad pública (la Academia Nacional de Seguridad Pública y la PNC). El documento incluye conceptos básicos sobre qué significa ser miembro de la comunidad LGBTI, una sección de mitos y realidades (“los hombres gays son acosadores y/o agresores de niños y niñas”, dice uno de los mitos que el manual trata de erradicar) y recomendaciones sobre procedimientos género-sensibles y sobre diversidad sexual, por ejemplo, que los agentes sean proactivos en casos de violencia, amenaza u hostigamiento hacia la población LGBTI, o que se adecúe una celda específica cuando haya miembros de este colectivo privados de libertad.

➤ En 2014 el **Ministerio de Trabajo abre una ventanilla especial** para que la comunidad LGBTI pueda optar a plazas vacantes en las seis “Ciudad Mujer” existentes. El Ministerio da seguimiento a los despidos de personas de la diversidad sexual en la Administración Pública y organiza Ferias de Empleo específicas.

➤ En 2015 los colectivos LGBTI logran que se aumenten las penas para crímenes y amenazas por odio. El modificado **artículo 129 del Código Penal** tipifica el crimen de odio y establece penas de hasta 60 años de prisión por homicidio agravado motivado por el odio basado en la raza, la etnicidad, la religión, la afiliación política, la identidad y/o la expresión de género, así como la orientación sexual. El **artículo 155** establece penas más severas para las amenazas motivadas por el odio basado en esas mismas categorías.

➤ En 2016 el Ministerio de Salud aprueba los **“Lineamientos técnicos para la atención integral en salud de la población LGBTI”**, orientando la atención específica a pacientes LGBTI en las unidades de salud con el objetivo de “dar un mejor servicio, proteger y respetar la identidad de género y evitar la discriminación”. Colectivos lésbicos aseguran en 2017 que “el protocolo de atención específica en salud a personas LGBTI no se está aplicando”.

➤ En enero de 2017 ha entrado en vigor la **nueva Ley de Prevención y Control de la Infección provocada por el VIH**, que tiene como propósito velar tanto en el sector público como privado por la salud de los habitantes, con el fin de actualizar y fortalecer la legislación para la atención integral de las personas con VIH con un marcado enfoque de respeto a los derechos humanos. Sin embargo, las organizaciones LGBTI que trabajan temas de VIH consideran que la ley aprobada ha quedado “muy recortada y light” y que no responde a sus demandas, por lo que van a presentar propuestas de reforma.

### Tres grandes sombras jurídicas

➤ El Salvador **carece de una ley general antidiscriminación** que proteja a los grupos marginalizados y vulnerables, incluyendo a las personas LGBTI, aunque ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que ha sido interpretado para incluir la protección contra la discriminación de las personas LGBTI.

➤ El Código de Familia define la familia como “el grupo social permanente constituido por el matrimonio, la unión no matrimonial o el parentesco” y el matrimonio como “la unión legal de un hombre y una mujer, así nacidos, con el fin de establecer una plena y permanente comunidad de vida”. Esta definición de matrimonio excluye cualquier posibilidad de matrimonio o unión civil entre personas del mismo sexo, de un hombre así nacido con una mujer transexual, o de una mujer así nacida con un hombre trans.

Respecto a la unión no matrimonial, se define como “la constituida por un hombre y una mujer que, sin impedimento legal para contraer matrimonio entre sí, hicieren vida en común libremente, en forma singular, continua, estable y notoria, por un período de tres o más años”. Por tanto, las relaciones de pareja que establecen las personas LGBTI carecen de protección legal sobre los aspectos patrimoniales y personales, y no acepta ningún tipo de parentesco entre los miembros de parejas LGBTI. Así mismo, el articulado sobre la “filiación adoptiva” hace imposible la adopción para parejas de personas del mismo sexo, o donde uno de sus miembros sea una persona trans.

➤ **Tampoco existe una Ley de Identidad de Género**, aun cuando, como señala la red latinoamericana de organizaciones trans, REDLACTRANS, “la falta de reconocimiento legal de las personas trans es una de las principales razones por las que esta comunidad ha sufrido constantes situaciones de exclusión, marginación y discriminación”.

### A. 3... Y LA SOMBRA MAYOR: CRÍMENES DE ODIO E (IMPOSIBLE) ACCESO A LA JUSTICIA

Los artículos 129 y 155 del Código Penal, reformados en 2015 para aumentar las penas por crímenes y amenazas de odio, **no han sido aplicados en la práctica**. Karla Avelar, directora de COMCAVIS TRANS, declaró en 2016 que “desde que el Congreso aprobó estas reformas se han registrado más de 40 brutales asesinatos de personas LGTBI y hasta el momento, ni la Fiscalía General ni la Policía Nacional Civil ni el Instituto de Medicina Legal de la Corte Suprema de Justicia han tomado en cuenta esta condición para convertirla en agravante especial. Además, la Fiscalía no tiene los recursos, ni el sistema penal la experiencia y capacitación, necesarios para investigar y perseguir apropiadamente los crímenes de odio”.

Según los registros de las organizaciones sociales, en las tres mayores ciudades de El Salvador (San Miguel, Santa Ana y San Salvador) existen aproximadamente 6.000 integrantes de la comunidad LGBTI. Pues bien, en el país han ocurrido unos **600 crímenes de odio en los últimos 23 años**, lo que podría equipararse a que el 10% de las personas LGBTI habitantes en esas 3 ciudades hubieran sido asesinadas desde el final de la guerra civil salvadoreña (1992) hasta la actualidad.

Ya en 2014 el ex Procurador de Derechos Humanos, David Morales, y el ex Coordinador de Naciones Unidas en El Salvador, Roberto Valent, habían denunciado un aumento del 400% en los crímenes de odio durante los diez años anteriores y destacaban la **evidencia de tortura** en muchos casos de asesinatos de personas LGBTI. Karla Avelar, por su parte, afirma que los cuerpos de seguridad y las pandillas son los “principales asesinos de miembros de la comunidad LGTBI”, y que los asesinatos “se destacan por sus altos grados de ensañamiento y crueldad, por la evidencia de que las víctimas -en su mayoría mujeres transgénero- han sido torturadas, sus genitales mutilados o expuestos a la vista pública; acciones que demuestran los niveles de prejuicios que subsisten en la sociedad salvadoreña”.



## **95% de los asesinatos y agresiones a la comunidad LGBTI no son judicializados y quedan en la impunidad**

Alex Peña, activista trans y miembro del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de San Salvador, fue brutalmente golpeado por dos policías cuando regresaba de la Marcha del 28-J de 2015. Por primera vez y de manera excepcional, quizás por su pertenencia al CAM, este caso fue investigado y los dos policías condenados a 4 años de cárcel.

El acceso a la justicia por parte de la colectividad LGBTI está seriamente obstaculizado por el prejuicio y la homo-lesbo-transfobia que impera en los sectores de la policía y la justicia. Diversos estudios, entre ellos la “Evaluación de actitudes hacia las personas LGBTI por parte de las fuerzas policiales de El Salvador” realizada por el colectivo lésbico ESMULES en 2014, destacan la creencia generalizada dentro de la PNC de que las personas LGBTI no deberían gozar de los mismos derechos que los demás ciudadanos; el 57% de los policías entrevistados piensa que las personas LGBTI son enfermas mentales y sólo el 26% aceptarían tener de compañeros laborales a personas LGBTI.

En febrero de 2017, recién iniciado el trabajo de campo de este diagnóstico, fueron asesinadas 3 mujeres trans en el Departamento de La Paz: Yasuri Orellana, Daniela Rodríguez y Elizabeth Castillo (la última secuestrada y asesinada tras asistir al funeral de las otras dos en la ciudad de San Luis de Talpa). Organizaciones LGBTI aseguraron en conferencia de prensa que en esta localidad “ya no vive ninguna mujer trans, ya que todas migraron para México en estos días”.

Representantes del Programa de Naciones Unidas sobre VIH/Sida (ONUSIDA) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) condenaron estos asesinatos y dijeron “que estas personas, a causa de la discriminación que sufren, están en **riesgo de convertirse en migrantes irregulares vulnerables** a la trata y a estructuras criminales a lo largo de la ruta migratoria”. Las y los activistas salvadoreños destacan el aumento en la migración forzada de personas LGBTI en los últimos años: “muchas personas LGBTI son desplazadas internamente, mientras que otras huyen del país para escapar de amenazas y violencia”.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA) ha expresado repetidamente su preocupación por los casos de personas atacadas, e incluso muertas, con motivo de su orientación sexual, por el bajo número de investigaciones en relación con estos actos ilícitos y por las disposiciones existentes a nivel municipal (“Ordenanzas Contravencionales”) que son utilizadas para discriminar a las personas en razón de su orientación sexual. En la reciente Audiencia sobre la Situación de los derechos humanos de las personas LGBTI en El Salvador, realizada el 21 de marzo 2017, la Comisión dijo que había recibido información relacionada con un total de **17 crímenes de odio contra personas LGBTI en lo que va de 2017**.

En vísperas de esta Audiencia, la PDDH publicó el 2 de marzo de 2017 su “Primer Informe Situacional sobre Crímenes de Odio cometidos en contra de la población LGBTI”. En él se señala que “con la colaboración de las organizaciones y activistas independientes que conforman la Mesa Permanente sobre derechos de la población LGBTI, la PDDH ha recopilado 19 casos referidos a homicidios en contra de ésta entre 2009 y 2016, los que por la forma en que se cometieron arrojan indicios de ser crímenes por odio”.

La propia PDDH plantea que “con la realización de esta investigación podemos afirmar que **la situación de la población LGBTI en El Salvador no ha sufrido cambios significativos**, pues la mayoría de los casos planteados se encuentran activos en investigación, por tanto, no han sido judicializados, lo que impulsa a esta Procuraduría a incidir para que las personas afectadas puedan tener respuesta (de estos casos)

por parte de las instancias competentes, con el objeto de contribuir a **erradicar el nulo acceso a la justicia e impunidad que los rodea**".

### **El problema con los datos**

No hay datos oficiales sobre crímenes de odio o violencia motivada por el prejuicio contra las personas LGBTI. Es difícil saber con certeza el número de víctimas LGBTI por crímenes por odio ya que las autoridades no especifican al registrarlas su identidad de género u orientación sexual.

En el informe situacional mencionado, la PDDH explica que "durante la investigación se ha enfrentado a dificultades como **la invisibilidad de las víctimas LGBTI en las estadísticas oficiales de personas fallecidas** reportadas por parte de las autoridades competentes, aunado a ello que nuestro país no cuenta con un registro específico de la población LGBTI, conforme a su orientación sexual, identidad y/o expresión de género, clasificándolas siempre como hombres y mujeres".

## **A. 4. LAS ESPECIFICAS VIOLACIONES DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN TRANS**

### **Derecho a la identidad personal y al nombre**

En el informe realizado en 2012 sobre la situación de las mujeres trans<sup>1</sup> se señala que el Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN) no reconoce legalmente el derecho de cada persona - incluyendo las mujeres y hombres trans- de buscar la coherencia entre su nombre y fotografía en los documentos oficiales con su identidad y expresión de género. Aunque la Ley del Nombre establece "el derecho a solicitar el cambio del nombre propio, cuando fuere equívoco respecto del sexo", no expresa posibilidad alguna para que las personas transexuales, transgéneros e intersexuales obtengan el nombre que las identifica.

El 42% de mujeres trans dice haber experimentado problemas o inconvenientes cuando utilizan el Documento Único de Identidad (DUI) u otro documento de identificación, debido a que su identidad de género no es coherente con la fotografía del documento. Algunas refieren problemas al hacer diferentes trámites como reclamar una herencia, acceder a un préstamo, pagar con una tarjeta de débito, usar el pasaporte, entre otros. Algunas mujeres refieren que les han solicitado testigos para demostrar que son ellas las propietarias del documento y en instancias donde separan a hombres de mujeres, las han ubicado en los grupos de los hombres. Cerca del 70% de mujeres trans han tenido dificultades en el trámite de documentos de identidad emitidos por el Estado.

### **Derecho al trabajo**

El 85% de las mujeres trans ejercen o han ejercido el trabajo sexual para lograr su subsistencia y el 45% tiene ingresos inferiores a los US \$ 180 al mes. Cerca del 40% realizan trabajos informales -sin ningún tipo de beneficios sociales- como cosmetólogas o comerciantes informales en mercados y la calle; menos de un 5% refiere que trabaja en la empresa privada, o que son micro-empresarias, mientras que el 10% indican que están desempleadas.

---

<sup>1</sup> "Informe sobre la situación de los Derechos Humanos de las Mujeres Trans en El Salvador". PDDH y PNUD. Abril 2012 (primera edición).

Las mujeres trans reconocen que su expresión de género es una dificultad para obtener un empleo formal, pues según su experiencia, casi la totalidad de instituciones públicas y privadas les niegan el derecho al trabajo.

### **Derecho a la educación**

A pesar de que un porcentaje relativamente alto de mujeres trans accede a la **educación formal**, la proporción de quienes finalizan la educación secundaria (bachillerato) es del 36% y sólo un 4% alcanza algún nivel superior, técnico o universitario. La deserción escolar de las mujeres trans es muy alta porque sólo pueden estudiar en horario nocturno, no las aceptan en otros horarios. Se advierte también que el 48% asegura que sufrió discriminación, exclusión, violencia, acoso u hostigamiento por motivos de identidad de género, por docentes y otro personal dentro de la escuela o instituto.

### **Derecho a la salud**

A pesar de que se reconoce que todas las personas tienen el derecho al disfrute del más alto nivel de salud física y mental sin ningún tipo de discriminación, el hecho de que no exista ninguna alusión respecto a la identidad de género trans (transexual, transgénero y travesti) en el Código de Salud ha impedido la creación y el funcionamiento de servicios de salud especializados para las mujeres trans.

Las mujeres trans no tienen acceso a los tratamientos requeridos para la reasignación de género y ni siquiera reciben orientación quienes, por su propia cuenta, están atravesando la transición de género. Las mujeres trans salvadoreñas se autohormonan sin tutela médica.

El Código de Salud no prohíbe considerar la identidad de género como un trastorno de la salud, ni las prácticas médicas y psicológicas nocivas y hasta obligatorias, para tratar, curar, modificar o suprimir la identidad de género. Tampoco prohíbe las alteraciones irreversibles en el cuerpo de niños intersexuales, por medio de procedimientos médicos y quirúrgicos, que intentan imponerle una identidad sexual o de género.

### **Derecho a las prestaciones sociales**

La Ley del Seguro Social (ISSS) establece los beneficios para personas dependientes del derechohabiente, así como pensiones, cuotas y otros servicios. Pero estos no son legítimos cuando se trata de las relaciones familiares de las mujeres trans, ya que no corresponden con los conceptos estipulados en el Código de Familia, excluyendo a aquellas mujeres trans que son parejas de derechohabientes y viceversa.

### **Derecho a la seguridad y a una vida libre de violencia**

En el informe mencionado se señala también que **el 53% las mujeres trans habían recibido amenazas de muerte o de violencia**, debido principalmente a la transfobia y la extorsión impuesta por las pandillas al trabajo sexual. De este estudio se desprende también que el 46% de las mujeres trans han sufrido atentados contra su vida e integridad física, siendo los lugares más comunes la comunidad, la calle, lugares públicos como mercados, parques o terminales de buses, centros penales, etc.

Algunas mujeres trans privadas de libertad o que han sido detenidas en las bartolinas de las delegaciones de la PNC mencionan que son golpeadas o heridas por negarse a tener relaciones sexuales (con los reos, los hombres detenidos y custodios). También indican que los objetos más comunes para agredirlas o tratar de asesinarlas son armas blancas (cuchillos), armas de fuego, objetos corto-contundentes (piedras y palos) y otros objetos como lazos y las manos para asfixiar por ahorcamiento, los puños y pies para golpearlas y el uso de sustancias como gas pimienta".

## No existen estudios específicos sobre los hombres trans

No obstante, los activistas trans señalan que éstos sufren en menor medida la discriminación cotidiana a la hora de estudiar o de trabajar porque la mayoría lo hacen como mujeres, y que quizás esta es la razón por la cual “muchos hombres trans no se autoidentifican como tales sino como lesbianas masculinas (butch)”.

También relatan que se sienten doblemente discriminados, por la sociedad, debido a la falta de información sobre la transexualidad y transgeneridad masculinas, y por las demás colectividades LGBTI, debido al machismo y falocentrismo de buena parte de la población gay y la incompreensión de muchas mujeres lesbianas (“no les importa nuestra expresión de género sino nuestros genitales”), e incluso por muchas “feministas radicales que les expulsan de los encuentros feministas”. Dicen que no hablan sobre estos sentimientos con el resto de colectividades LGBTI.

Finalmente, no existen estadísticas de asesinatos de hombres trans porque si los hay, quedan registrados como feminicidios. Sin embargo, los activistas han constatado que los asesinatos de hombres trans se dan con especial saña “porque los asesinos no les aceptan como hombres, les ven como intrusos”.

## A. 5. UN MOVIMIENTO LGBTI CON LARGA HISTORIA

El Movimiento LGBTI es una realidad que hoy nadie puede ignorar en El Salvador. A lo largo de más de 25 años, las organizaciones y colectivos de hombres gays, lesbianas, mujeres trans y, en años recientes, también de hombres trans, han logrado conformar un movimiento social que vela por los derechos humanos de las personas LGBTI, cuestiona los patrones binarios de la sexualidad y los esencialismos de género que predominan en la sociedad salvadoreña, denuncia las agresiones y crímenes de odio que se cometen a diario contra la comunidad, y promueve diferentes estrategias para visibilizarse, colocar sus demandas en la agenda política nacional e incidir ante las instituciones estatales.

A pesar del reconocimiento social logrado en los últimos años por el Movimiento LGBTI salvadoreño, su historia aún no es muy conocida. Esfuerzos recientes por escribirla<sup>2</sup> identifican cuatro “olas” en su construcción, la primera de ellas denominada la del “secreto público” y que arranca en 1976 con la apertura en San Salvador de la discoteca Oráculos como espacio de sociabilidad homosexual. Ciertamente la década de los 80 no propició condiciones sociales ni políticas para que la comunidad LGBTI se organizara, pero ya en 1991, meses antes de que se firmaran los Acuerdos de Paz, una decena de travestis y hombres gays comenzaron a reunirse para abordar cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA y recibieron amenazas de los cuerpos de seguridad bajo la acusación de promover la homosexualidad.

La segunda ola del movimiento comienza en 1992 cuando este grupo de gays y travestis se hace cargo de un proyecto de atención y prevención del VIH impulsado por la recién creada Fundación Nacional para la Prevención, Educación y Acompañamiento de las personas con VIH/SIDA (FUNDASIDA). De este trabajo surge en 1994 el **Grupo Entre Amigos**, primera organización gay y semilla de varias de las actualmente existentes, con el objetivo de defender los derechos humanos de la colectividad. Entre Amigos organiza en 1997 la primera Marcha del Orgullo Gay, con una amplia participación y un

---

<sup>2</sup> Palevi Gómez Arévalo, Amaral. Del orgullo gay a la Diversidad Sexual: organización de identidades sexuales disidentes en El Salvador. Diálogos Latinoamericanos, núm. 25, diciembre, 2016, pp. 99-116.

marcado carácter de protesta en recuerdo de la masacre de 12 mujeres trans por parte del ejército salvadoreño en octubre de 1980.

Durante la década de los 90 existieron también esfuerzos organizativos por parte de las mujeres lesbianas. Espacios de reflexión impulsados desde 1992 dieron lugar a diversos colectivos (la **Colectivalésbica-feminista Media Luna** fue el pionero) integrados por lesbianas interesadas en compartir experiencias personales de violencias sufridas durante la guerra, debatir sobre la identidadlésbica y el feminismo y realizar actividades de encuentro y sociabilidad. De su visibilidad y aceptación por parte de los grupos feministas de la época da cuenta el hecho de que la **Plataforma Mujeres-94**, una iniciativa plural e independiente para hacer oír las reivindicaciones de las mujeres en las elecciones de ese año, recogiera -no sin fuertes discusiones en su interior- la demanda de “que el principio de igualdad se amplíe a sectores no mencionados en la Constitución, como personas discapacitadas, personas con opción sexual diferente y grupos étnicos”.

La tercera ola arranca con el nuevo milenio y se caracteriza por la aparición de nuevas identidades y organizaciones, en medio de disputas al interior del “movimiento gay-lésbico”, como se autodenominaba hasta entonces. Las mujeres trans se independizan de los colectivos gays y construyen sus propias organizaciones de mujeres transexuales, transgéneras y travestis para atender las necesidades específicas de estas poblaciones. En esta década nacen las organizaciones trans más significadas en la actualidad, entre otras la Asociación Salvadoreña para Impulsar el Desarrollo Humano (ASPIDH), la Asociación Comunicando y Capacitando a Mujeres Trans con VIH (COMCAVIS-TRANS) y la Asociación Salvadoreña de Transgéneras, Transexuales y Travestis (ASTRANS).

También los colectivoslésbicos comienzan a diferenciarse claramente del movimiento gay o trans, dado que el trabajo sobre el VIH, foco principal de estos, no es prioritario para el movimientolésbico, centrandosus estrategias de trabajo e incidencia política en la reflexión, la investigación o el arte. Diversos colectivoslésbicos, como el grupo Renacer de la Luna, la Colectivalésbica Salvadoreña, Las Peperechas o Las Desclosetadas, surgen en esos años de gran dinamismo organizativo, algunos de los cuales muestran poco interés en trabajar con otros colectivos, en especial con hombres gays, por considerar que estos reproducen los privilegios de la posición dominante masculina.

La efervescencia organizativa y activista mostrada en la primera década del siglo XXI fue también alimentada por los ataques políticos de los sectores conservadores contra los derechos de la comunidad LGBTI. En 2003 la Asamblea Legislativa debate la reforma constitucional que persigue impedir las uniones y la adopción por parte de personas del mismo sexo, con resultado desfavorable para el movimiento. Pero en 2009, el nuevo intento conservador de ratificar dicha reforma es el detonante que promueve la unificación del movimiento LGBTI bajo la denominación de **Alianza para la Diversidad Sexual** y su aparición en la palestra pública nacional como un actor político. Tras un fuerte activismo contra la reforma constitucional, el FMLN retira su apoyo a la reforma y esta no es ratificada.

Para enfrentar las reformas constitucionales y denunciar el aumento de los crímenes de odio, la otrora Marcha del Orgullo Gay sale a las calles de San Salvador en 2009 organizada por el Comité 28 de Junio, y lo hace bajo amenazas de bombas y con su nuevo nombre: Marcha por la Diversidad Sexual.

Tras dos décadas de procesos organizativos semiclandestinos y constante activismo social, el movimiento LGBTI, en su cuarta ola comenzada en 2010, está siendo testigo de un creciente reconocimiento por parte de las instituciones estatales, como refleja su participación en diversas mesas de interlocución y negociación con el Estado, y de algunas conquistas políticas favorecidas por la llegada del FMLN al gobierno, aunque aún insuficientes (reseñadas en el apartado 2 de este informe).

Pero también está sufriendo la ola creciente de agresiones y crímenes de odio contra personas LGBTI, especialmente contra mujeres trans, una violencia alimentada por los discursos hegemónicos de funcionarios públicos, medios de comunicación e iglesias, impregnados de conservadurismo y heterosexismo que naturalizan la homo-lesbo-transfobia y promueven una cultura de odio.

Para hacer frente a la desidia del Estado ante estos crímenes y para acelerar sus conquistas políticas, 16 organizaciones LGBTI anunciaron a finales de junio de 2017 que formarán un frente común, la **Asociación Federada LGBTI**, “para luchar por sus derechos y para enfrentar las amenazas que han identificado en la actualidad: la violencia, la desigualdad, pero también la Procuradora de Derechos Humanos y el gobierno del FMLN, al que apellidan como ‘ultra conservador’”<sup>3</sup>.

## A. 6. LA AGENDA REIVINDICATIVA DE LA COMUNIDAD LGBTI

La comunidad LGBTI salvadoreña comparte un conjunto de reivindicaciones, pero los diferentes colectivos que la componen también tienen demandas específicas por las que se movilizan.

### **Agenda LGBTI común**

- Que el Gobierno atienda las recomendaciones emitidas por la CIDH tras la audiencia de 2017 sobre la situación de los derechos humanos de las personas LGBTI en El Salvador.
- Extender la aplicación del Decreto Ejecutivo 56 a las instituciones de los poderes judicial y legislativo, a los gobiernos locales, al Código del Trabajo y a la Ley del Servicio Civil.
- Que la Asamblea Nacional no ratifique el veto constitucional al matrimonio igualitario, es decir, que no ratifique la definición de matrimonio recogida en el Código de Familia como “la unión legal de un hombre y una mujer así nacidos”.
- Elaborar una ley general antidiscriminación que proteja a las personas LGBTI y otros grupos marginalizados y vulnerables.
- Formar el Consejo de la Diversidad Sexual en la Secretaría de Inclusión Social y reactivar la Dirección de la Diversidad Sexual.
- Reformar la Ley del Trabajo del Docente, para que los y las docentes lesbianas, gays, transexuales, transgéneros/as e intersexuales no sean discriminados/as.
- Que la Policía Nacional Civil instale secciones específicas para personas LGBTI en las comisarías.
- Una nueva ley sobre VIH que tenga un enfoque integral y no salubrista.
- Rechazo a la actual Procuradora Especial de la Diversidad Sexual (es muy religiosa, no apoya la despenalización del aborto ni quiere saber nada del VIH/SIDA, nunca se reúne con la Mesa Permanente LGBTI de la PDDH). Las organizaciones LGBTI que están en la Mesa Permanente suspendieron las reuniones mientras ella no se haga presente.

---

<sup>3</sup> “Nace la Asociación Federada LGBTI para defenderse... hasta de la Procuradora”. El Faro, 8 de julio 2017.

## **Agenda lésbica específica**

- Esclarecimiento de los crímenes de odio contra mujeres lesbianas. Mejorar el sistema de registro de los asesinatos de lesbianas porque la mayoría quedan registrados como feminicidios o crímenes pasionales.
- Erradicar las múltiples y cotidianas discriminaciones que sufren las mujeres lesbianas en la atención sanitaria, elaborando un protocolo específico para atenderlas.
- Incrementar los niveles de formación feminista de los colectivos lésbicos, como un camino para fortalecer los grupos y construir red, tanto a nivel nacional como centroamericano.
- Elaborar una agenda mínima de reivindicaciones lésbicas en el ámbito laboral, la atención sanitaria, el acceso a créditos y vivienda, discriminación de sus hijos en las escuelas, cobro de pensiones alimenticias, etc.
- Aumentar la participación de los colectivos lésbicos en las Mesas LGBTI constituidas en las instituciones estatales, de modo que sus reivindicaciones específicas también sean atendidas.

## **Agenda trans específica**

- Elaborar una Ley de Identidad de Género que proteja plenamente los derechos humanos de las personas trans, permitiéndoles acceder a documentos legales que coincidan con su identidad y expresión de género.
- Esclarecimiento de los crímenes de odio contra mujeres y hombres trans. Mejorar el sistema de registro de los asesinatos de las personas trans porque la mayoría quedan registrados como homicidios o feminicidios.
- Ampliar a familiares y parejas de las personas trans la prohibición de discriminación laboral en razón de la identidad y/o expresión de género de éstas.
- Erradicar las múltiples y cotidianas discriminaciones que sufren las personas trans en la atención sanitaria, elaborando un protocolo específico para atender a mujeres y hombres trans. Mejorar el trabajo de prevención del VIH dirigido a mujeres trans con enfoque de derechos humanos.
- Que el Ministerio de Educación oriente que en los títulos académicos se añada “es una mujer, o un hombre trans, que se identifica como (y aquí poner su nombre elegido)”, de modo que la población trans pueda ver reconocidos sus estudios realizados. Erradicar el bullying escolar.
- Que el Gobierno atienda las recomendaciones emitidas por la CIDH tras la audiencia de 2013 sobre la situación de violencia contra las mujeres trans en El Salvador.
- Que el Gobierno atienda las recomendaciones emitidas por el Comité de la CEDAW<sup>4</sup> referidas a las mujeres lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales:

*42. El Comité toma nota de las enmiendas al Código Penal, el aumento de las penas para los crímenes de odio basados en la orientación sexual y la identidad de género, tal como se indica en los artículos 129 y 155 del Código Penal, y la introducción de una línea de ayuda y un espacio*

---

<sup>4</sup> El Salvador: Observaciones finales. 66 período de sesiones de la CEDAW, 17 de febrero de 2017.

*dedicado para la seguridad y el acceso a la justicia para estas mujeres. Sin embargo, el Comité está preocupado por el creciente número de casos de acoso, las amenazas, la intimidación y la violencia contra las mujeres, incluyendo LGBTI, por agentes del orden. El Comité también está preocupado por la alta vulnerabilidad de las mujeres LGBTI a violencia de las bandas, y por los informes de violencia dirigida a sus familiares, socios, empleados y clientes.*

43. El Comité recomienda al Estado Parte:

*(a) Poner en marcha mecanismos para garantizar el cumplimiento de la legislación contra la discriminación por agentes del orden, procesar los crímenes de odio por orientación sexual e identidad de género, y garantizar, por conducto de monitoreo que estos casos sean debidamente investigados y castigados adecuadamente;*

*(b) Intensificar los esfuerzos para combatir la discriminación contra las mujeres en función de su orientación y la identidad de género, incluyendo los esfuerzos para sensibilizar a público en general, y asegurar el desarrollo de la capacidad continua para los agentes del orden y los proveedores de servicios de salud.*

## A. 7. PROPUESTAS PARA EL APOYO INTERNACIONAL

### **Necesidades identificadas por las personas entrevistadas**

- Recursos para implementar el Plan Estratégico de la **Federación de Organizaciones LGBTI**, integrada por 10 asociaciones y colectivos, y centrado en 4 líneas estratégicas de trabajo conjunto: Gestión de Recursos, Litigio estratégico, Alianzas y Defensa de derechos humanos de personas LGBTI. Estará elaborado para abril 2017 y aún no es público.

- Apoyo para la realización de dos **reuniones a nivel centroamericano** previas a la Conferencia Regional de Población y Desarrollo, organizada por la CEPAL y FNUAP, que se realizará en noviembre de 2017 en San Salvador. Las redes feministas ya están moviendo la Agenda por los Derechos Sexuales y Reproductivos basándose en el Consenso de Montevideo, pero las organizaciones LGBTI no han podido reunirse y por tanto no podrán participar en la Conferencia con una agenda común ni una voz propia. El FNUAP les negó recursos para realizar las reuniones.

- Recursos para el **fortalecimiento interno** de las organizaciones LGBTI, mediante:

- formación sobre derechos LGBTI, feminismo;
- capacitación para la incidencia política, para generar cambios culturales;
- formación en formulación de proyectos y en sostenibilidad de las organizaciones;
- información sobre fuentes financieras específicas;
- realización de investigaciones;

Algunas de las ONGs que apoyan a los colectivos LGBTI, incluidas ONGs feministas como LAS DIGNAS Y ORMUSA, cuentan con recursos humanos preparados para brindarles la formación.

- Capacitar a psicólogos/as y sexólogos/as salvadoreños/as para que asistan a la colectividad LGBTI en **procesos de sanación**.

- Recursos para instalar un **Observatorio sobre la Violencia** a personas LGBTI (la Asociación ASPIDH ARCOIRIS está tratando de montarlo).

- Apoyo para realizar diversas actividades de **aprendizaje “entre pares”**:

- intercambios entre colectivos LGBTI salvadoreños;



- encuentros con hombres trans de otros países para conocer sobre formas no nocivas de hormonación y tratamientos para realizar la transición de género;
- intercambios con colectivos LGBTI de otros países sobre luchas por cambios jurídicos;
- reflexión informada sobre estrategias de prevención y autodefensa colectiva frente a los crímenes de odio;
- actualización de la agenda política LGBTI;
- montaje y funcionamiento de los Observatorios.

- **Solidaridad política** con la comunidad LGBTI salvadoreña en casos de crímenes y agresiones de odio, mediante incidencia política ante la Embajada y Consulado de El Salvador en el País Vasco.

# GUATEMALA



**Capital:** Ciudad de Guatemala

**Forma de Gobierno:** República presidencialista

**Población:** 16.051.208 habitantes (2014)

**Legalidad de la homosexualidad:**

La homosexualidad entre adultos, privada, consensuada y no comercial es legal en Guatemala desde 1871. La edad de consentimiento es de 18 años, igual para todos, sin distinción de género o identidad sexual.

## B. SITUACION DE LA COMUNIDAD LGBTI EN GUATEMALA

*“La mayoría de activistas LGBTI considera que los avances más significativos tendrán que pasar por el tejido social de Guatemala y se darán el día en que un “anormal” no sea expulsado de su hogar, sea tratado de manera digna por el sistema de salud, pueda elegir un empleo sin ser discriminado, pueda denunciar un delito, sea este hurto, violación u homicidio y se procese a los responsables; cuando ser de la diversidad sexual no sea una pérdida automática de derechos” (Patricia Vargas. Visibles invisibles<sup>5</sup>).*

### B. 1. UNA NORMATIVA IGUALITARIA... QUE NO SE APLICA PARA LA POBLACION LGBTI

Guatemala tiene una realidad compleja: es la sociedad más conservadora y desigual de la región, tiene un modelo de Estado que excluye de manera sistemática a los pueblos indígenas, las mujeres, la población LGBTI y la niñez, detenta una tardía llegada a la democracia, un pasado marcado por un conflicto armado interno, y un presente manchado por graves violaciones a derechos humanos y por unos Acuerdos de Paz que a la fecha han sido cumplidos en una mínima parte.

Por mandato constitucional, es deber del Estado guatemalteco garantizar a la ciudadanía la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. A través de la normativa legal y la institucionalidad pública, el Estado debe garantizar los derechos constitucionales a todas las personas “sin discriminación de ningún tipo”, por lo tanto, también a la población LGBTI.

El problema, según algunas organizaciones, no es la falta de normativa sino cómo ésta (no) se aplica en el caso de las personas LGBTI, debido a la influencia de pautas culturales, religiosas y morales que estigmatizan y excluyen a la comunidad del ejercicio pleno de sus derechos; la falta de reconocimiento y de respeto de la población y de las instituciones estatales a las personas LGBTI, hace que estas sean tratadas como ciudadanas de segunda clase en el país.

Otras organizaciones, sin embargo, consideran que es necesario generar normativas específicas en pro de sus derechos, para hacer visible la situación de vulnerabilidad en que se encuentra la comunidad y para que se reconozcan formalmente sus derechos. Un ejemplo de esta necesidad es la urgencia por cambiar el artículo 202 bis del Código Penal que castiga la discriminación, para que incluya de forma explícita las categorías “orientación sexual e identidad de género” como causales de no discriminación, de modo que éstas dejen de estar invisibilizadas en la categoría “otros”.

**Un rasgo peculiar de la normativa guatemalteca** es que el artículo 46 de la Constitución establece el principio general de que “en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados tienen preeminencia sobre el derecho interno”. De ahí que hayan sido las obligaciones internacionales que Guatemala ha contraído en materia de derechos humanos, las herramientas que han permitido el logro de algunos derechos para las personas LGBTI.

---

<sup>5</sup> The Blogue (2013). Abogados sin Fronteras de Canadá. [www.asfcanada.ca/es/blog/post/visibles-invisibles/209](http://www.asfcanada.ca/es/blog/post/visibles-invisibles/209)

El gobierno de Guatemala se ha sometido en 2008 y 2012 al Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. También ha sido llevado en dos ocasiones a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA): en octubre de 2012, en la audiencia sobre el Derecho a la identidad de las personas trans, y en noviembre de 2012, en la audiencia sobre Discriminación por orientación sexual e identidad de género en Guatemala. En estas evaluaciones se han generado, de forma explícita, las obligaciones del Estado guatemalteco con la salvaguarda de los derechos de las personas LGBTI.

A pesar de todo ello, y de que Guatemala ha firmado la “Declaración sobre orientación sexual e identidad de género” de las Naciones Unidas y ha apoyado diversas resoluciones de la OEA en este sentido, la discriminación social e institucional de la población LGBTI sigue siendo dramática. Además, la discriminación racista hacia la comunidad indígena y la misoginia contra las mujeres hace que estos grupos sociales sean especialmente vulnerables cuando pertenecen también a la población LGBTI.

Como expresa un activista, “el colectivo LGBTI está ‘moralmente penado’: existe una discriminación en el acceso a los servicios públicos y un estigma social alimentado por una sociedad machista dominada por el discurso religioso... Las ‘penas morales’, como cuando se impide el acceso al transporte público a una pareja gay que camina agarrada de la mano, afectan más que si fuera una pena de cárcel”.

## B. 2. INSTITUCIONALIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS PARA POBLACION LGBTI

*“Los años en los que hablamos de sensibilizar a la gente para que nos incluyera y nos respetara han quedado atrás y ahora se trata de lograr el cumplimiento de la ley de igualdad, porque el Estado tiene la obligación de atendernos con igualdad y asegurar nuestra integridad”<sup>6</sup>.*

El Estado ha reconocido ante los organismos internacionales que no existe en Guatemala un reconocimiento expreso sobre los derechos de la comunidad LGTBI. Efectivamente, aunque la homosexualidad es legal en Guatemala desde la Reforma Liberal de 1871, el país no tiene una normativa específica sobre personas LGBTI. Las leyes guatemaltecas tampoco prohíben la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género en áreas como el empleo, la educación, la vivienda, la salud o el trato en cualquier establecimiento público.

El resultado es que, si bien las personas LGBTI tienen los mismos derechos que toda la población y por tanto, están formalmente incluidas en la población atendida por las instituciones del Estado y en todas las políticas públicas, en la práctica no han existido mecanismos eficaces para que la inclusión real se logre.

Un ejemplo sustantivo es lo que ha ocurrido con la **Política Nacional de Derechos Humanos** (2006-2015) y el **Plan de Acción Nacional en Derechos Humanos** aprobado en 2007. La primera estuvo basada en principios de equidad social y de género y aseguró sustentarse en una visión de igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía guatemalteca. El segundo tenía como uno de sus principios rectores el de igualdad de trato y no discriminación, y orientaba a la institucionalidad pública a no establecer, en la prestación de servicios, diferencia alguna entre las personas por su orientación sexual. Aunque estos principios orientadores representaron un avance en la protección de los derechos de la población LGBTI, las organizaciones aseguran que nunca tuvieron una aplicación práctica que marcara la diferencia con el pasado en cuanto al disfrute de derechos por parte de la comunidad LGBTI.

---

<sup>6</sup> Carlos Romero, coordinador de la Red Nacional de la Diversidad Sexual y el VIH (REDNADS), enero 2015.

Las organizaciones LGBTI llevan varios años exigiendo que su problemática sea explícitamente nombrada y atendida mediante políticas e instituciones diseñadas a tal efecto, y para lograrlo no han dudado en presionar a las instituciones públicas o llevar al gobierno ante organismos internacionales de derechos humanos.

Así, para cumplir el compromiso asumido tras la Audiencia de la CIDH de 2012, el gobierno comenzó un proceso de formulación de la **Política pública LGBTI**, una especie de “sombrija para poder movilizar todos los temas pendientes, particularmente en salud, educación, acceso a la justicia y al trabajo”. La Comisión Presidencial para los Derechos Humanos (COPREDEH) constituyó una Mesa Técnica Interinstitucional que elaboró un documento con las necesidades de esta población a ser incluidas en la agenda de cada institución gubernamental. No obstante, las organizaciones reclaman aún hoy que la Mesa cumpla de forma efectiva y eficiente con las peticiones presentadas por las organizaciones LGBTI y lidere el proceso de formación, validación e implementación de la política pública.

En abril de 2014 la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) creó la **Defensoría de la Diversidad Sexual** (DDS) con las funciones de registrar y hacer seguimiento de las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos de la población LGBTI, incidir en cambios legislativos y políticas favorables a dicha población, capacitar al personal de las instituciones sobre cómo brindarle atención específica y realizar trabajos de investigación en temas socialmente sensibles y prioritarios sobre esta temática<sup>7</sup>. “A la comunidad LGTB no se le reconoce ningún derecho, hay gente que se preocupa porque se abrió la defensoría y dicen que se va a promover el matrimonio homosexual, el aborto o la adopción entre parejas del mismo sexo, y no es así”, declaró Gabriela Tuch, abogada de 32 años y directora de la defensoría, al recibir su nombramiento<sup>8</sup>.

Gracias al trabajo de capacitación e incidencia de la Red Nacional de la Diversidad Sexual y VIH (REDNADS) y la Defensoría, en 2014 la Policía Nacional Civil (PNC) cambió la **ficha de registro de las denuncias** y el Ministerio Público (MP) hizo lo mismo con los **sistemas de registro de denuncias y de procesamiento de los expedientes de investigación**, para que en todos ellos aparezca el nombre elegido por las personas trans e incluyan una casilla en la que, si la persona denunciante lo desea, pueda auto-identificarse como población LGBTI. Todo ello con objeto de que las personas LGBTI se animen a denunciar, pueda visibilizarse cuántas acceden al sistema de justicia y se puedan identificar los delitos de odio. Durante el primer trimestre de 2015 el personal de las 53 Oficinas de Atención a la Víctima de la PNC fue capacitado sobre cómo recibir las denuncias y atender a las víctimas en casos que involucran a personas LGBTI.

Igualmente, el trabajo de varias organizaciones con el Ministerio de Gobernación dio como resultado en 2016 la firma de un convenio con autoridades del Sistema Penitenciario para que se respeten los **derechos humanos de las personas LGBTI privadas de libertad**, frenar las violencias hacia esta comunidad y fortalecer las capacidades de sus funcionarios para abordar situaciones de homofobia y transfobia. Previamente se habían elaborado diagnósticos en 7 centros penitenciarios, estándares y directrices mínimas para la adecuada atención a personas LGBTI privadas de libertad, un protocolo para lograr espacios libres de homo-lesbo-transfobia y nuevos contenidos de formación para la Escuela de Estudios Penitenciarios. En ese mismo año, la Corte de Constitucionalidad dictaminó que el derecho a la identidad de las personas LGBTI privadas de libertad incluía las expresiones de género particulares,

---

<sup>7</sup> Trascendió en su momento que la DDS sería financiada por la Embajada de Suecia en Guatemala y que sería la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala quien administrase los fondos, por la incapacidad del Estado para manejar los recursos internacionales con prontitud.

<sup>8</sup> Actualmente Gabriela Tuch es directora de la Defensoría de la Mujer de la PDH y el cargo de la Defensoría de la Diversidad Sexual está vacante. Las organizaciones LGBTI venían reclamando su cese por su falta de sensibilidad hacia la temática y su ineficiencia.

con lo que cesó el asedio que venían sufriendo las mujeres trans para que vistieran ropa de hombre y usaran cortes de cabello varoniles.

Por otro lado, en respuesta a las recomendaciones de organismos internacionales, en marzo de 2016 el Registro Nacional de las Personas (RENAP), cumpliendo su mandato de “*velar por el irrestricto respeto del derecho a la identificación de las personas naturales y los demás derechos inherentes a ella y derivados de su inscripción en el RENAP*”, actualizó su Protocolo de Atención a Usuarios para que su personal respete a las personas LGBTI y para que estas puedan poner en su **Documento Personal de Identidad** el nombre y la foto con que son conocidas<sup>9</sup>. “Este puede parecer un pequeño logro comparado con los de otros países, pero hasta hace poco tiempo era casi impensable en Guatemala”, expresó Alex Castillo, coordinador del grupo de hombres Trans-formación.

Las organizaciones LGBTI se han visto reflejadas en otras batallas por ganar aceptación social: en 2016 asumió su escaño la **diputada Sandra Morán**, la única mujer abiertamente lesbiana y feminista que integra el Congreso de Guatemala. Su agenda incluye un compromiso de apoyo a la comunidad de la diversidad sexual, junto a temas de derechos humanos, mujeres y niñez.

A pesar de estos avances en la institucionalidad estatal, los avances en el reconocimiento de los derechos específicos de la población LGBTI han sido muy lentos e insuficientes.

### **Derecho a formar pareja y familia**

El Código Civil establece, en su artículo 78, que “el matrimonio es una institución social por la que un hombre y una mujer se unen legalmente, con ánimo de permanencia y con el fin de vivir juntos, procrear, alimentar y educar a sus hijos y auxiliarse entre sí”. De este enunciado se deriva que dos personas del mismo sexo no pueden casarse ni unirse civilmente, y que el Estado no garantiza, por tanto, ninguna protección a familias constituidas por personas LGBTI<sup>10</sup>.

Según expertos en leyes, para aprobar el matrimonio entre personas del mismo sexo habría que modificar el Código Civil pero no la Constitución, ya que en su artículo 47 no especifica el sexo de los cónyuges cuando dice que “El Estado promoverá la organización de la familia sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a elegir libremente el número y espaciamiento de sus hijos”.

Las organizaciones LGBTI no se ponen de acuerdo en impulsar juntas el reconocimiento legal del matrimonio homosexual, y tampoco en cómo nombrar las uniones entre personas del mismo sexo. Quienes consideran necesario llamar matrimonio a la unión legal de personas del mismo sexo, argumentan que el artículo constitucional que habla sobre la protección a la familia especifica que esta se fundamenta “sobre la base legal del matrimonio” y no sobre las uniones de hecho o civiles. En esta posición están algunos gays y, sobre todo, muchas lesbianas.

Pero la mayoría de la colectividad LGBTI no tiene mayor problema en que se le llame unión, siempre y cuando se garanticen los derechos de las parejas homosexuales. Algunos incluso parecen haberse resignado a conseguir, como mucho, la unión civil: “Si en este país ni siquiera se puede avanzar en una ley de juventud, menos se logrará una de matrimonio igualitario”; “Hablar de matrimonio igualitario

---

<sup>9</sup> Sin embargo, aún deben marcar la casilla de su sexo biológico y los trámites para el cambio de nombre y foto ascienden a 500 euros, razón por la cual muchas no han podido realizarlos todavía.

<sup>10</sup> Aunque en Guatemala no ocurre como en El Salvador y Honduras, donde las leyes respectivas especifican qué debe entenderse por “hombre” y “mujer” (los “así nacidos” en el primer caso y los “que tengan la calidad de tales naturalmente” en el segundo).

ahora en el país es un suicidio político”; “Para nosotros es más importante lograr las garantías legales y económicas que llamarlo matrimonio”.

Diversas encuestas realizadas en los últimos años han venido señalando que la mayor parte de la sociedad rechaza el matrimonio entre personas del mismo sexo<sup>11</sup>. La diputada Sandra Morán decía en octubre 2015: “Entiendo que la mayoría de políticos no apoya el matrimonio homosexual. Yo sigo diciendo que eso no es parte de la agenda de Guatemala, hay otras cuestiones que sí están sobre la mesa como la discriminación y la violencia contra las lesbianas, los homosexuales y los trans, que son problemáticas terribles que afectan sus vidas y que ahora es imprescindible atender”. Por su parte la defensora Gabriela Tuch aseguraba por esas fechas que “lo que se puede afirmar es que el matrimonio no es la prioridad para ninguno de los colectivos LGBTI... No promovemos derechos especiales para ellos, buscamos des-estigmatizarlos y acabar con los prejuicios que existen a su alrededor, el primero es que la gente asume que su principal exigencia es casarse, cuando esa no es la realidad”.

Sin embargo, en diciembre de 2016 Sandra Morán anunció que estaba consensuando con diferentes organizaciones una propuesta de modificación del Código Civil para legalizar la unión civil entre dos personas independientemente de su sexo, lo que posibilitaría el reconocimiento de algunos derechos a las parejas del mismo sexo, como en situaciones de enfermedad o muerte de la pareja.

## **Derecho a la salud**

En Guatemala, la **epidemia del VIH** está concentrada en poblaciones clave. Así, la tasa de incidencia en la población es menor del 1%, 4% entre las trabajadoras sexuales, 8% entre los jóvenes gays y 11% entre los hombres que tienen sexo con hombres (HSH), en tanto que entre las mujeres trans la tasa varía, según los sistemas de medición, entre el 15% y el 24% en 2014.

En el año 2000 se aprobó la **Ley General para el Combate del VIH/SIDA**, la cual prohíbe la discriminación a personas que viven con VIH/SIDA y crea mecanismos para la educación, prevención, vigilancia epidemiológica, investigación, atención y seguimiento de estas enfermedades. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) desarrolla el Plan Estratégico Nacional para la Prevención, Atención y Control de las ITS, el VIH y SIDA subvencionado por el Fondo Mundial, y dirige sus acciones precisamente a las poblaciones en mayor riesgo y vulnerabilidad (HSH, trabajadoras sexuales y personas trans); no obstante, la cobertura de las actividades en mujeres trans era apenas del 30% en 2014.

Las organizaciones LGBTI señalan la poca precisión de las evaluaciones del impacto de las actividades preventivas, y reclaman aumentar los recursos disponibles y mejorar su distribución. En julio de 2015, el gobierno se comprometió a avanzar hacia el control de la epidemia aumentando la población que actualmente recibe tratamiento -18.000 personas de una población estimada de 47.800 infectadas- a 24.000 en diciembre de 2016. El objetivo se planteaba como difícilmente alcanzable, especialmente con la reducción presupuestaria prevista para 2016. “Con estas restricciones presupuestarias, alcanzar la meta de controlar la epidemia en 2030 se convierte en una utopía”, advirtió el responsable de ONU-SIDA en el país.

Aunque se han tomado medidas de prevención, atención y control de ITS y VIH con población LGBTI, no se han adoptado medidas especiales para promover un trato respetuoso, igual y digno en la prestación de los servicios de salud integral a las personas LGBTI y una atención específica a las

---

<sup>11</sup> Una encuesta realizada en 2010 por Cid Gallup Latinoamérica, entrevistando cara a cara a 1.200 personas a nivel nacional, mostró que el 85% de los y las guatemaltecos rechazaba la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo, que sólo el 12% la aprobaba y que el 59% de estas últimas rechazaba que las parejas homosexuales o lesbianas pudieran adoptar.

necesidades que presenta cada colectivo en particular. Tampoco se ha prohibido la discriminación por orientación sexual e identidad de género en el acceso a la atención en salud.

Ante las exigencias de la CIDH de que el MSPAS contara con políticas, programas o planes encaminados a abordar el estigma y la discriminación que sufren las personas LGBTI en el sector de la salud, y la urgencia de capacitar en derechos humanos a los profesionales de la salud, en diciembre de 2015 el Ministerio de Salud aprobó la **Estrategia de atención en salud integral para personas trans**, que incluye la prestación de servicios de terapia hormonal para realizar el cambio de sexo. Sin embargo, aún hoy día sigue siendo un reto que tal estrategia se aplique efectivamente, según expresan los y las activistas trans.

## **Derecho a la educación**

No existen en el sistema educativo guatemalteco lineamientos claros y específicos para abordar los temas LGBTI, siendo así que la niñez y adolescencia LGBTI es víctima frecuente de actos violentos dentro de los centros públicos y privados. Y así, aunque existe un Protocolo de Identificación, Atención y Referencia de Casos de Violencia que se aplica en casos de maltrato físico o psicológico y discriminación por cualquier causa en los centros educativos, éste no se aplica en el caso de niños, niñas y adolescentes LGBTI víctimas de acoso escolar o maltrato por su orientación sexual gay o lesbica, o su identidad trans.

Algunos establecimientos educativos tienen normativas que establecen como causa de expulsión escolar la manifestación de una orientación sexual o identidad de género no heteronormativa, llegando a contemplar como falta grave el “asumir actitudes contrarias al sexo masculino o femenino, que tiendan al feminismo o al lesbianismo, o que promuevan la degeneración del varón o la mujer evidenciando tendencias indefinidas”, sancionándolas con el retiro definitivo del o de la estudiante, denegándole una posterior inscripción e incluso equiparando estas conductas en sus expedientes escolares con otras asociadas a hechos delictivos.

De esta manera, en los centros educativos se está criminalizando la orientación sexual o identidad de género diversa, lo que resulta totalmente contrario a las normas constitucionales, viola su derecho a la educación y provoca la baja escolaridad de la población LGBTI, en particular de las personas trans. Tampoco existen procesos de capacitación a docentes sobre cómo tratar a estudiantes LGBTI y/o viviendo con VIH.

## **Derecho al trabajo**

Es en el ámbito laboral donde las personas LGBTI, sobre todo las mujeres trans, sufren las mayores vulneraciones a sus derechos, puesto que se les niega su derecho al trabajo en razón de su apariencia. Según la representante en Guatemala de la Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans (REDLACTRANS), el 58% de las mujeres trans no ha terminado su primaria y el 76% se dedican al trabajo informal, incluido el trabajo sexual, para sobrevivir.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB) no ha tomado ninguna medida para garantizar que los y las trabajadoras no sean discriminadas por motivo de su orientación sexual e identidad de género. No existen lineamientos que ayuden a inspectores y defensores del MINTRAB a orientar a las personas LGBTI para que denuncien cuando se les ha negado un trabajo o han sido despedidas sin causa justificada, pero presumiendo que haya sido por su orientación sexual e identidad de género. Tampoco se responde de manera eficaz a las (pocas) denuncias presentadas ni se le da seguimiento a los casos hasta lograr la implementación de justicia en el ámbito laboral.



## **Personas LGBTI “en movimiento”: desplazamiento interno, huida internacional, deportación**

El diagnóstico “Sin Raíz”<sup>12</sup> muestra que gran parte de las personas LGBTI son expulsadas de su núcleo familiar, educativo, comunitario y religioso. Condenadas a vivir lejos de sus barrios o cantones, y a sobrevivir en la calle -en un país infestado de crimen organizado, secuestros y trata con fines de explotación laboral y sexual-, sus niveles de inseguridad y vulnerabilidad aumentan exponencialmente. Muchas están en continuo movimiento, desde sus comunidades rurales hacia las ciudades y desde estas hacia otros países del entorno, cuando se sienten acosadas y amenazadas por la policía o por las bandas delincuenciales.

A pesar de que ACNUR publicó en 2012 unas directrices estableciendo claramente que debe concederse el estatuto de refugiado a las personas LGBTI que aleguen fundados temores de ser perseguidas, quienes trabajan atendiendo a personas en tránsito por el país no tienen información sobre las particulares experiencias y situaciones de las personas LGBTI, por lo que éstas quedan invisibilizadas en tanto sujetas de protección internacional.

De ahí que, en 2016, ACNUR y la organización LAMBDA elaboraran unos **estándares mínimos para atender a personas LGBTI en movimiento**<sup>13</sup>, abordando sus necesidades de espacios seguros, capacitación y acceso a servicios de salud y a la justicia, y promoviendo buenas prácticas en cuanto a su acceso a servicios de apoyo por parte de las instituciones que trabajan con personas en movimiento en Guatemala.

### **B. 3. VIOLENCIAS E IMPUNIDAD**

Tras décadas de violencia política, la violencia está naturalizada en Guatemala, pero mucho más contra las comunidades LGBTI. Insultos, sobornos, detenciones arbitrarias y agresiones físicas, que no pocas veces terminan en asesinatos, pero que no se denuncian por temor a las represalias. Las personas LGBTI viven con miedo y no cuentan con redes de apoyo comunitario que les ayuden a enfrentar los escenarios violentos en que habitan.

La violencia y crímenes de odio siguen siendo tolerados por el gobierno, a pesar de numerosos informes nacionales e internacionales que vienen alertando sobre esta problemática. El EPU de 2008 recomendó a Guatemala “adoptar medidas para luchar contra la violencia de la que son víctimas las personas LGBTI, lo que incluye linchamientos”. El Comité contra la Tortura le recomendó en 2013 que “adopte medidas efectivas para proteger a las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales contra los actos de discriminación y agresiones de que son objeto, y velar por que todos los casos de violencia sean, sin demora y de manera efectiva e imparcial, objeto de investigación, enjuiciamiento y sanciones, y porque las víctimas obtengan una reparación adecuada”. Por su parte, en su informe de 2016, la CIDH dijo que “recibió información sobre la grave situación de violencia y discriminación contra las personas lesbianas, gay, bisexual y transexuales”.

La falta de protección contra las agresiones y crímenes de odio contribuye a que la violencia contra el colectivo LGBTI permanezca ignorada. Es especialmente preocupante la violencia dirigida hacia las

---

<sup>12</sup> “Sin Raíz. Diagnóstico situacional de las personas LGBTI en situación de desplazamiento”. ACNUR y LAMBDA. 2016.

<sup>13</sup> “Estándares mínimos de atención diferenciada para personas LGBTI en movimiento en Guatemala”, ACNUR y LAMBDA. 2016.

mujeres trans<sup>14</sup>. Según el **Observatorio de Personas Trans Asesinadas**, Guatemala se encuentra en el puesto número seis dentro de la lista de países de América Latina y El Caribe con mayores cifras absolutas de personas trans asesinadas, con un registro total de 39 casos<sup>15</sup>.

Sin embargo, Guatemala ocupa el segundo lugar en porcentaje de asesinadas por cada millón de habitantes, con un promedio de 2,83 por cada millón de habitantes (Honduras ocupa el primer lugar con un promedio de 5,12)<sup>16</sup>. En enero de 2017 fueron asesinadas con especial saña 3 mujeres trans, a raíz de lo cual la diputada Sandra Morán ha constituido una Mesa contra los crímenes de odio, con instituciones públicas y organizaciones LGBTI.

Las lesbianas son víctimas, además, de violencia por ser mujeres. En muchos casos sufren de terapias correctivas porque sus padres buscan “enderezarlas” y convertirlas en heterosexuales. Bajo el pretexto de que “son lesbianas porque nunca han tenido relaciones con un hombre”, les obligan a casarse con hombres que las violan para “corregirles su enfermedad”.

“También las comunidades indígenas son un territorio hostil para las personas LGBTI. La justicia indígena no les reconoce y les veta el acceso a la propiedad de la tierra. En Guatemala la mayoría de la población LGBTI es población indígena LGBTI expulsada de sus comunidades. En algunas de estas ha aparecido un movimiento de ‘limpieza social’ que actúa contra las personas trans, un movimiento que empezó actuando contra las pandillas delincuenciales, pero ahora atacan también a personas LGBTI invisibles (enclosetadas)”, dice un activista gay.

### **Acceso (difícil) a la Justicia**

El Organismo Judicial (OJ) y el Ministerio Público (MP) apoyado por la PNC son las instituciones que, por mandato legal, reciben denuncias y promueven la investigación respectiva. Antes de que se incluyera en la ficha de la denuncia la casilla que permite a la persona denunciante identificarse como integrante de la comunidad LGBTI, los sistemas informáticos registraban el tipo de delito, pero sin especificar cuál era el motivo de discriminación por el cual se estaba denunciando, lo que impedía identificar y cuantificar los delitos de odio.

Desde 2014 existe la posibilidad de registrar estos delitos y exigir que sean investigados. Pero, en la práctica, las personas LGBTI se resisten a ir a denunciar discriminaciones o agresiones ante el MP por la falta de atención a sus casos que perciben en dicha institución, y tampoco llegan a la PNC porque sienten que los agentes policiales son los principales violadores de sus derechos y quienes más los criminalizan y acosan. En consecuencia, la Unidad contra Delitos de Discriminación de la Fiscalía de Derechos Humanos del MP informó que en 2016 se registraron apenas 25 denuncias de la comunidad LGBTI.

Regularmente las personas LGBTI acuden a denunciar a la PDH, institución que les da acompañamiento, pero carece de lineamientos internos para el seguimiento y traslado de la

---

<sup>14</sup> Se calcula que existen en el país casi 5.000 mujeres transgéneras. La organización OTRANS realizó en 2015 un censo de 685 transgéneras en 5 Departamentos del país; al extrapolar la muestra al 85% de los municipios del país, la cifra total resultante fue de 4.840 transgéneras. Aquí el término “mujeres transgéneras” incluye también a transexuales y travestis.

<sup>15</sup> No se tienen noticias de crímenes de odio contra hombres trans en Guatemala. Los activistas dicen que “quizás es porque pasamos más desapercibidos, hemos sido educados en clave más hogareña y con miedo, no nos exponemos... pero sí sufrimos violencia psicológica y simbólica”.

<sup>16</sup> El Observatorio de Personas Trans Asesinadas se inició en abril de 2009 como un proyecto conjunto entre Transgender Europe y la revista académica online *Liminalis*. A partir de 2010 publican datos dos o tres veces al año. <http://transrespect.org/es/research/trans-murder-monitoring/>

información al MP, lo que da como resultado que los casos que se denuncian ante la PDH no necesariamente ingresan al sistema de justicia, quedando los actos delictivos en total impunidad. Según la Defensora de la Diversidad Sexual, en 2016 recibieron 14 denuncias por discriminación en el municipio de Guatemala y en 2015 fueron 6, pero “esto no significa que no haya más víctimas”, dijo.

En resumen, este tipo de delitos continúa estando subregistrado y no existe, hasta la fecha, ninguna sentencia por ellos. Además, según los y las activistas, “los peritos y los fiscales no conocen los elementos para caracterizar un crimen de odio”. El sistema de justicia carece de protocolos para atender a víctimas de delitos de odio y quienes intentan denunciar se sienten revictimizadx por parte de los operadores de justicia.

Es evidente que han quedado en papel mojado tanto la recomendación del EPU de 2008 que instaba al Estado de Guatemala a “luchar contra la impunidad en que se encuentran los crímenes y agresiones de odio” como la del EPU de 2012 que le exigía “garantizar la investigación, judicialización y sanción de cualquier hecho discriminatorio o de violencia motivado por la orientación sexual o identidad de género de la víctima”.

#### B. 4. EL (CASI) MOVIMIENTO LGBTI

La mayoría de las organizaciones que hoy integran los movimientos sociales guatemaltecos surgieron después de firmar todos los Acuerdos de Paz (1996). Igualmente, aunque alguna nació antes de esa fecha (como OASIS, en 1993), casi todas las organizaciones LGBTI se constituyeron después del año 2000 y gran parte de las que hoy en día están activas tienen menos de una década. La mayoría se concentran en la capital, aunque aumenta progresivamente el número de grupos localizados en Quezaltenango, Retalhuleu, Jalapa, Izabal y otras capitales de Departamentos.

Buena parte de las organizaciones trabajan en la prevención y atención del VIH, con acceso a recursos del Fondo Mundial contra el SIDA que, en Guatemala, son gestionados en parte por la ONG holandesa HIVOS, la cual los entrega a 25 ONGs que realizan actividades de prevención de VIH en poblaciones de más alto riesgo, investigación, visitas domiciliarias, movilización comunitaria y labores de referencia a los servicios públicos.

Algunas de estas organizaciones han recibido, además, financiación de agencias de Naciones Unidas, USAID, la Unión Europea y otras agencias europeas, y han logrado una consolidación institucional importante (el caso más notable son LAMBDA y OTRANS). Su situación contrasta con la de la mayoría del resto, que son grupos pequeños, en la capital y fuera de ella, trabajando agendas de derechos humanos de las personas LGBTI, sin sede propia, sin recursos para realizar trabajo de incidencia y una estructura organizacional que necesita fortalecerse y tecnificarse. Estos últimos se quejan de que “el dinero se queda en las organizaciones grandes que tienen nivel técnico, pero no base comunitaria” y dicen que quieren pasar “de ser beneficiarios de los proyectos de otros a ser sujetos de sus propios proyectos”, para lo cual necesitan capacitarse técnicamente, fortalecerse organizativamente y sobre todo, “fortalecer a la comunidad, más que hacer manuales muy bonitos que la comunidad LGBTI no conoce y las instituciones no aplican”.

Activistas gays y trans indígenas señalan, por su parte, que las organizaciones LGBTI tienen una racialidad mestiza que contrasta con el hecho de que “el 95% de la población LGBTI que vive en la ciudad de Guatemala son desplazados/as de sus comunidades indígenas”, según OTRANS.

Destaca la existencia de dos redes, la **Red Nacional de la Diversidad Sexual y VIH (REDNADS)** creada en 2006 y la **Federación de Organizaciones LGBTI (FOLGBTIG)** de reciente creación, las cuales agrupan a la mayoría de la población gay organizada. Sin embargo, la articulación entre ambas redes es mínima y los diversos grupos coordinan sus actividades de formación, incidencia y movilización con una u otra red sin más puntos de contacto que la participación en las marchas del 28J.

También las mujeres trans se agrupan en torno a dos redes (OTRANS y REDMMUTRANS) que coordinan a diversos grupos locales en varios Departamentos del país. Diferencia a estas dos redes el hecho de que mientras la primera reúne a un buen número de mujeres trans de otros países centroamericanos (migradas, exiliadas o en tránsito, hasta un tercio de sus asociadas), la segunda trabaja con grupos de mujeres trans de 4 etnias (mayas, garífunas, xinkas y mestizas) en 7 departamentos del país, desde un enfoque multicultural, intercultural y descentralizado.

A diferencia de las redes LGBTI lideradas por hombres gays, las organizaciones de mujeres y hombres trans sí se han coordinado para el trabajo de incidencia y juntas han logrado importantes avances, como que el Ministerio de Salud aprobara la Estrategia de atención en salud integral para personas trans, que el MP cambiara la ficha de denuncia e incluyera la casilla LGBTI y que el RENAP les permitiera poner su nombre y foto de mujer en sus documentos de identidad.

En el país existe un único grupo de hombres trans (TRANS-Formación) que se ha formado con el apoyo de LAMBDA. Sus activistas hablan sobre la falta de información que, incluso en la comunidad LGBTI, existe sobre la transexualidad masculina, el rechazo que sufren por parte de feministas y lesbianas (a pesar de que ellos tratan de construir una “nueva masculinidad”), las diferencias que separan a la población trans masculina de la femenina (alto nivel académico y sobreprotección familiar de los primeros, frente al origen extranjero, la expulsión de sus hogares y la dedicación al trabajo sexual, de la mayoría de las segundas) y el sentimiento de ser poco aceptados por los grupos de mujeres trans.

La situación de los gruposlésbicos tiene algunas particularidades. Tuvieron su momento de auge entre 2008 y 2011, después de haber organizado juntas el VIII Encuentro Lésbico Feminista de América Latina y El Caribe, realizado en 2008 en Guatemala<sup>17</sup>, pero en la década actual los grupos se han ido “desvaneciendo”, en parte por desavenencias ideológicas entre ellos, aunque persiste la revista lesbofeminista IMAGINA. La mayoría de los grupos existentes, tras una reflexión sobre el porqué de su organización y su activismo, decidieron abocarse a una propuesta política centrada en la sanación enmarcada en el Abya Yala y no hacer más incidencia política “porque los partidos y el Estado nos cooptan y nos utilizan”.

Por otro lado, al igual que ocurre en Nicaragua y en El Salvador, la mayoría de estos grupos están muy alejados de las organizaciones LGBTI y trans, y más vinculados con los grupos feministas. Como dice una trans: “las lesbianas son más feministas que LGBTI”. Y como reconoce una activista lesbiana: “Yo no formo parte del movimiento LGBTI, si es que este existe... me ubico mejor como lesbiana feminista, desde afuera”. Finalmente, en los últimos dos años, la represión policial, el rechazo de la sociedad y los crímenes de odio les han llevado a replegarse y no realizar actividades públicas.

A pesar del clima hostil y amenazante -exacerbado en los últimos años por el discurso de odio de las iglesias evangélicas, las élites y las clases medias urbanas ladinas-, el activismo LGBTI sigue generando una diversidad de actuaciones públicas. Desde el proyecto de incidencia “Municipios amigables con la población” impulsado por LAMBDA en 3 Departamentos, las campañas de concienciación y de inclusión social realizadas por la REDNADS y REDMMUTRANS, la observación electoral y promoción del voto de las mujeres trans... hasta las actividades artísticas y grafiteras en la calle, “bodas” colectivas de

---

<sup>17</sup> Video sobre la historia de los Encuentros Lésbico Feministas de América Latina y El Caribe en: <http://elflacuate.blogspot.com/>

parejas gays y lesbianas, y las 4 ediciones del Festival de Cine por la diversidad sexual, que proyecta más de 50 películas nacionales e internacionales en 3 ciudades del país.

Una de las acciones que proporciona más visibilidad a la comunidad es la Marcha por la Diversidad Sexual del 28J, que se celebra desde hace 10 años y en la que participa población LGBTI organizada y no organizada, junto con sus familias y aliadas/os del movimiento (en la de 2016 participaron 20.000 personas). En agosto de 2017 tendrá lugar en el país el VII Congreso Nacional de Derechos Humanos LGBTI y en noviembre el congreso mundial de la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA).

No obstante, los avances logrados por las organizaciones LGBTI no son demasiado visibles para la población guatemalteca. Tampoco sus demandas han sido incorporadas a las agendas de otros movimientos sociales, como el de mujeres o el de defensores de derechos humanos. La participación de personas LGBTI en espacios de coordinación de defensores es reciente y aún no ha permitido construir “suficiente cercanía para construir una agenda política compartida”. Es sintomático, en este sentido, que la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos (UDEFEH) no registra los crímenes de odio ni las agresiones a población LGBTI “a no ser que estas estén directamente vinculadas a su trabajo de defensa de los derechos humanos”, según expresa un directivo de la organización.

## B. 5. LA AGENDA REIVINDICATIVA DE LA COMUNIDAD LGBTI

### **Agenda LGBTI común**

- Reformar el artículo 202 bis del Código Penal, para que incluya la prohibición de discriminar por orientación sexual e identidad de género.
- Aprobar una Ley de Unión Civil que garantice los derechos de la comunidad LGBTI (ya está en marcha su elaboración).
- Aprobar una ley contra la discriminación y los crímenes de odio (ya está en marcha su elaboración).
- Garantizar, mediante políticas públicas específicas, los derechos de la comunidad LGBTI en cuanto al acceso a la salud, la educación, el trabajo y la justicia:
  - Aumentar el presupuesto para el programa de ITS/VIH/SIDA del Ministerio de Salud y cumplir con la obligación del Estado de proporcionar medicamentos antirretrovirales.
  - Emitir un acuerdo gubernativo prohibiendo dentro de los establecimientos educativos todos los actos discriminatorios y violentos contra la niñez y adolescencia LGBTI.
  - Crear un área dentro del Ministerio de Trabajo que oriente y defienda los derechos laborales de la población LGBT, velando porque no exista discriminación o limitación alguna por su orientación sexual e identidad de género. Promover la judicialización de los casos denunciados ante el Ministerio, para garantizar el cumplimiento de las prestaciones y beneficios laborales establecidos por el Código de Trabajo para toda la población trabajadora.
  - Establecer medidas tendientes a verificar que los operadores de justicia estén tomando las denuncias de las personas LGBTI con total respeto de sus derechos humanos y respetando la confidencialidad. Implementar dentro de los protocolos de investigación criminal lineamientos

precisos para la investigación de casos donde la víctima es una persona LGBTI. Promover que la Comisionada de la Reforma Policial asuma el tema del respeto y ejercicio de los derechos de la población LGBTI y se incluya en el pensum de estudios de la PNC que se está reformando.

- Que Guatemala levante la reserva presentada al Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo en relación al siguiente punto: “Interpreta el concepto género únicamente como género femenino y género masculino para referirse a mujeres y hombres, y se reserva la interpretación de la expresión “*grupos de la diversidad sexual, orientación sexual, diversidad sexual e identidad de género*”, y actúe a favor de la protección y ejercicio de los derechos de las poblaciones LGBTI.

### **Agenda lesbica específica**

- Detener la violencia y agresiones contra las mujeres lesbianas.
- Atender sus necesidades específicas en el ámbito de la maternidad, que van desde el derecho a no ser privadas de la patria potestad hasta el acceso a los procedimientos médicos adecuados para procrear con sus parejas.

### **Agenda trans específica**

- Lograr la aprobación de una Ley de Identidad de Género (hay un borrador elaborado por OTRANS).
- Aplicación de la Estrategia de atención en salud integral para personas trans, en particular lo referido al seguimiento de los tratamientos hormonales.
- Aplicación de la Ley del VIH en lo que hace al acceso a medicamentos antirretrovirales por parte de las mujeres trans que viven con VIH.
- Revisar los reglamentos internos de todos los establecimientos educativos públicos y privados, para verificar que sus disposiciones no discriminan a las personas trans ni les obligan a cambiar su expresión de género.
- Que el estado construya refugios específicamente destinados a mujeres trans desplazadas internas, migradas o en tránsito hacia el Norte, en los que se garantice su integridad física, emocional y sexual.

## **B. 6. PROPUESTAS PARA EL APOYO INTERNACIONAL**

### **Necesidades identificadas por las personas entrevistadas**

- Apoyo al **fortalecimiento** de las organizaciones LGBTI, especialmente de los “grupos de base” locales, pequeños y centrados en el trabajo de derechos humanos de la colectividad, mediante:
  - recursos económicos para tener local propio y espacios seguros;
  - recursos para hacer sostenibles los grupos a medio y largo plazo;
  - formación sobre derechos humanos, estrategias de denuncia y litigio estratégico;
  - apoyo para hacer grupos de autoayuda, para sanar a una población traumatizada.
  - recursos para seguir realizando campañas de información a la comunidad LGBTI para que conozcan y exijan sus derechos, denuncien su violación y reclamen al Estado mecanismos de protección adecuados.

La Federación de Organizaciones LGBTI en particular, por estar integrada por grupos de base sin personería jurídica ni recursos, necesita apoyo económico para que siga funcionando el centro comunitario que comparten todos los grupos, realizar actividades hacia la comunidad y dar vida a la estructura del voluntariado.

- Actividades de **aprendizaje “entre pares”**:

- intercambios con colectivos LGBTI del País Vasco, para aprender cómo articular la resistencia cultural (indígena) y la resistencia LGBTI;
- conocer experiencias vascas y españolas de incidencia política, así como de estrategias para lograr cambios legislativos;
- asesorías para implementar acciones contra la discriminación y el bullying escolar a niñas y niños LGBTI.

- **Solidaridad política** de la comunidad LGBTI vasca con la guatemalteca, mediante:

- la denuncia de los crímenes de odio que se cometen en Guatemala;
- la comunicación entre ambas comunidades para dar seguimiento a la situación de las mujeres trans centroamericanas emigradas al País Vasco, tras haber sido deportadas de Estados Unidos y sin poder regresar a sus países.
- la creación de un fondo de emergencia en el País Vasco para defensores/as LGBTI guatemaltecos/as en peligro.

- Recursos para sostener el **Observatorio de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual**, única fuente de datos existente en el país ya que la Defensoría de la Diversidad Sexual no genera informes.

# HONDURAS



**Capital:** Tegucigalpa

**Forma de Gobierno:** República presidencialista

**Población:** 8.866.351 habitantes (2016)

**Legalidad de la homosexualidad:**

La actividad sexual entre personas del mismo sexo mayores de 15 años, consentida y privada es legal en Honduras desde 1899.



# C. SITUACION DE LA COMUNIDAD LGBTI EN HONDURAS

*“En Honduras hay una desmedida discriminación hacia la población gay, bisexual, lésbica y transexual, por ello nuestra demanda sistemática y permanente es para que se respeten los derechos humanos, principalmente el derecho a la vida”* (Informe Alternativo para el Examen Periódico Universal-EPU<sup>18</sup>. Comité de la Diversidad Sexual de Honduras. Septiembre, 2014).

## C. 1. UN ENTORNO INFERNAL PARA LA POBLACIÓN LGBTI

La Constitución de Honduras contempla la inviolabilidad de la dignidad humana, establece las garantías básicas para el pleno ejercicio de la ciudadanía y salvaguarda el derecho a la vida, a la seguridad individual, la libertad e igualdad ante la ley, el acceso igualitario y oportuno a las fuentes de trabajo, a los servicios de salud y a la educación de calidad.

Sin embargo, estos mandatos constitucionales no se han materializado para la población LGBTI. Honduras ha carecido hasta 2012 de un marco normativo anti-discriminatorio y el que existe actualmente (basado en el artículo 321 del Código Penal) no se aplica para proteger a las personas LGBTI de las múltiples y graves violaciones a sus derechos humanos. En la actualidad, el Estado vulnera de manera sistemática el derecho a la vida, la salud y la educación, el acceso a la Justicia, a la identidad de género, al matrimonio igualitario, a tener una familia y a la seguridad ciudadana, entre otros derechos humanos conculcados a la población LGBTI hondureña.

La **Ley de Policía y Convivencia Social** aprobada en 2001 es un instrumento represivo de primer orden contra la colectividad LGBTI. En sus artículos 101, 131 y 142 permite a la policía encarcelar hasta por 24 horas por “atentar contra el pudor, la moral y las buenas costumbres, por protagonizar escándalos, por molestar o a quien por su conducta inmoral perturbe la tranquilidad de los vecinos”, así como otras expresiones que permiten una interpretación subjetiva en cuanto a su aplicación. La aplicación de esta ley ha originado innumerables detenciones arbitrarias, durante las cuales las personas detenidas corren alto riesgo de sufrir abusos violentos por parte de la policía. La CIDH ha señalado que esta ley genera, en la práctica, situaciones de violaciones a los derechos humanos, en particular en perjuicio de las personas trans ejerzan o no el trabajo sexual<sup>19</sup>.

En 2004 se violentó fuertemente el derecho de las personas LGBTI a ver reconocidas sus unidades familiares, cuando el Congreso Nacional reformó los **artículos 112 y 116 de la Constitución** para dejar establecido que “sólo el hombre y la mujer, que tengan la calidad de tales naturalmente, tienen derecho a contraer matrimonio entre sí”, que el matrimonio y la unión de hecho entre personas del mismo sexo quedan prohibidos al igual que dar en adopción niños o niñas a parejas conformadas por personas del mismo sexo.

No es de extrañar, por tanto, que cuando en junio de 2008 Honduras apoyó la resolución sobre “Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género” aprobada unánimemente por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), expresó su preocupación

---

<sup>18</sup> El Examen Periódico Universal (EPU) es un nuevo y único mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas para mejorar la situación de derechos humanos en los países miembros.

<sup>19</sup> CIDH, Informe Anual 2013, Capítulo IV: Honduras, párrafo 427.

frente a los actos de violencia cometidos en contra de las personas por su orientación sexual e identidad de género, y se comprometió públicamente a ponerles fin, sus promesas resultaran escasamente creíbles para la comunidad LGBTI.

Un año después, el golpe de Estado contra Mel Zelaya cerraría aún más las puertas al ejercicio efectivo de los derechos humanos de la comunidad LGBTI, y del pueblo hondureño en general.

Desde 2009 la situación de los derechos humanos se ha agravado y la impunidad y la violencia gobiernan, controlan y amenazan a la sociedad hondureña. La década actual se ha caracterizado por una creciente militarización del país, reducción de los espacios de participación de la sociedad civil, falta de eficacia y efectividad de las instituciones estatales, implementación de leyes y decretos que restringen los derechos humanos, control de las instituciones de justicia y seguridad por grupos de poder, mayor desprotección de los sectores de la población históricamente vulnerabilizados, mayores niveles de criminalidad e inseguridad, persecución, judicialización y criminalización de las luchas de defensoras y defensores de derechos humanos y pobreza extrema, entre otras problemáticas.

Los pocos avances logrados en materia de leyes, institucionalidad y políticas públicas pro derechos, lo han sido gracias a las luchas de la sociedad civil organizada y a la presión internacional.

En 2012, la lucha de las organizaciones LGBTI consiguió que se reformaran los **artículos 27 y 321 del Código Penal** y que quedara establecido que “es una circunstancia agravante del delito cometerlo con odio o desprecio en razón de la orientación sexual o identidad de género” y que será sancionado con 3 a 5 años de cárcel quien “obstruya, restrinja, disminuya, impida o anule el ejercicio de los derechos individuales y colectivos o deniegue la prestación de un servicio profesional por motivos de orientación sexual o identidad de género”. No obstante, es un reclamo generalizado de las organizaciones LGBTI que estos artículos no se están aplicando.

Para cumplir las recomendaciones emanadas del Primer Examen Periódico Universal (EPU) realizado en 2010<sup>20</sup>, el gobierno aprobó en 2012 la **Política de Protección Social** y en 2013 la Primera Política y **Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos**. Ambas políticas identifican a las personas LGBTI como “una población vulnerable que requiere la atención efectiva del Estado, a través de programas que les reconozcan como sujetos de derechos y establezcan acciones para que accedan a la salud, educación y empleo digno”. También en 2013 el gobierno creó la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, espacio que logró sentar a todos los actores claves de la vida nacional, entre ellos a las personas LGBTI, para dialogar y dar origen a la **Política Nacional en Derechos Humanos**.

Por otra parte, en 2015 Honduras se sometió al **Segundo EPU** del que derivaron 152 recomendaciones, 13 de las cuales se refieren al avance de los derechos humanos de personas LGBTI. Es de señalar que el gobierno no aceptó las recomendaciones relativas a adoptar una ley de identidad de género que permita el reconocimiento legal, en el Registro Nacional de las Personas, de la identidad de género auto percibida, cuando según informes de APUVIMEH más de un tercio de las víctimas de crímenes de odio registradas son personas trans.

De nuevo cumpliendo recomendaciones del EPU, fue aprobada en 2015 la **Ley de Protección para las y los defensores de derechos humanos**, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia, que cuenta con un mecanismo de protección que debe activarse de inmediato cuando alguno de estos sectores está en peligro y un Consejo Nacional de Protección en el que participan activistas LGBTI. A pesar de que en agosto de 2016 el Reglamento de la ley aún no estaba publicado, el mecanismo se

---

<sup>20</sup> De las 128 recomendaciones que el Consejo de Derechos Humanos hizo al gobierno tras este examen, 8 estaban referidas a los derechos humanos de las personas LGBTI.

activó varias veces ese año para dar protección a 25 personas (en su mayoría defensoras de derechos humanos) de las 38 que la habían solicitado.

También en 2015 el **Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)**, organismo creado veinte años antes para garantizar los derechos y libertades reconocidos en la Constitución, informaba que se había creado la **Defensoría de la Diversidad Sexual** y que esta había realizado 224 capacitaciones a servidores públicos de salud y policías sobre derechos humanos de la diversidad sexual. Es significativo de la escasa credibilidad de esta instancia el que durante ese año sólo haya atendido 73 quejas de violación a derechos humanos interpuestas por personas o grupos LGTBI. El propio comisionado reconocía que “frente a la cantidad de muertes violentas y otras agresiones físicas, morales, verbales y sexuales, el grupo LGTBI manifiesta encontrar pocas respuestas en las diferentes instancias del Estado”.

A pesar de esta nueva institucionalidad, el ejecutivo actual ha recibido fuertes críticas por parte de la sociedad civil. Las más contundentes hacen referencia a retrocesos en materia de seguridad ciudadana, así como a un visible debilitamiento de las instituciones destinadas a la promoción y defensa de los derechos humanos. Pasados casi 8 años del golpe de Estado y con una aparente vuelta a la normalidad, el alto grado de impunidad, la criminalización del activismo social y el empleo de las fuerzas armadas como respuesta a la situación de inseguridad, siguen siendo las principales fuentes de peligro para las personas activistas, sus familias y sus comunidades. Ante estos graves riesgos, la respuesta del Estado, a través de sus mecanismos de protección, ha resultado inadecuada e insuficiente.

## C. 2. EN EL TOP CENTROAMERICANO DE LOS CRIMENES DE ODIO

En 2016 se reportó que Honduras concentraba el 50% de los crímenes cometidos contra personas LGBTI en Centroamérica<sup>21</sup>. Datos de las organizaciones LGBTI indican que de los 282 homosexuales asesinados desde 2009 hasta la actualidad en Honduras, Guatemala y El Salvador, el 60% eran hondureños, el 25% guatemaltecos y el 15% salvadoreños.

En una sociedad como la hondureña permeada por el fundamentalismo religioso, donde las iglesias (católica y evangélicas) están en las estructuras estatales y propagan un discurso de odio que profundiza la cultura de discriminación contra la población LGBTI, ésta se vuelve muy vulnerable a agresiones que, demasiado a menudo, terminan en asesinatos.

Las personas LGBTI han sido víctimas de homicidios, tentativas de homicidio, abusos de autoridad, lesiones, detenciones ilegales, robos, hostigamientos, violaciones sexuales, amenazas de muerte, violencia intrafamiliar y agresión, tanto por parte de particulares como de agentes de los cuerpos de seguridad del Estado<sup>22</sup>. Las mujeres trans son las que están más expuestas a la violencia y la discriminación por estar en el trabajo sexual, pero la proporción de hombres gays asesinados es mayor.

La importante cantidad de crímenes contra personas LGBTI no es una situación nueva en Honduras. En 2001, la Relatora Especial sobre Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias reportó, tras su visita al país, haber recibido información sobre los asesinatos de más de 200 personas LGBTI y trabajadoras sexuales, desde 1991 hasta esa fecha. Muy pocos de estos casos habían sido oficialmente

---

<sup>21</sup> Audiencia pública del 157 período de sesiones de la CIDH sobre “Situación de los derechos humanos de personas LGBT en Honduras”, abril 2016. <https://youtu.be/WRZD9fxpvos>

<sup>22</sup> Activistas señalan que en los crímenes de odio contra la población LGBTI intersectan diversas violencias (del crimen organizado, maras, redes de tráfico de drogas...) además de las producidas por homo-lesbo-transfobia y por las actuaciones de los cuerpos de seguridad del Estado.

registrados y un número aún menor fue objeto de investigación. No existió respuesta alguna a este informe por parte de las autoridades hondureñas. En 2005, la Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer notificó a las autoridades hondureñas tener conocimiento de 7 casos de mujeres trans que habrían sido agredidas fuertemente y algunas de ellas obligadas a tener relaciones sexuales con policías. La Relatora solicitó una respuesta del gobierno que tampoco llegó.

La violencia homófoba y tránsfoba en Honduras alcanza, desde hace varios años, cotas escalofriantes. Antes del golpe de Estado se producían, de media, dos asesinatos de personas LGTB al año; después de esa fecha, la cifra se ha incrementado a 31. Además de los homicidios, las torturas, violaciones y desapariciones son una constante en el país. Los activistas sitúan las causas de esta violencia en la militarización de la vida hondureña desde 2010, cuando el gobierno de Porfirio Lobo inició una campaña de acoso a las organizaciones LGBTI por considerarlas críticas con el golpe y una amenaza al orden público.

La Red Lésbica CATTRACHAS tiene un **Observatorio de Muertes Violentas de LGTBI** con datos que van desde 1994 hasta la actualidad (<http://www.cattrachas.org/>). Se trata del registro más confiable existente en el país, cuya fuente son los medios de comunicación y cuyos datos constituyen la base de la auditoría social que este colectivo realiza al sistema de Justicia. Cada muerte es reportada para su investigación, los casos se cotejan con los operadores de justicia y se registra la respuesta estatal. Pues bien, desde comienzos de 2016 hasta febrero de 2017 el Observatorio reportó 29 crímenes de odio (contra 16 gays, 8 trans y 5 lesbianas). Y entre 1994 y febrero de 2017 la cifra total registrada es de 269 asesinatos (de 153 gays, 93 personas trans y 23 lesbianas).

Aunque la mayor parte de los asesinatos en Honduras se deben a las pandillas o maras, en el caso de la población LGBTI son las propias instituciones estatales las que destilan mensajes de odio y promueven su persecución. Los medios de comunicación vinculan a las asociaciones pro derechos humanos con el tráfico de drogas y el crimen organizado, propiciando un clima de hostilidad con las minorías sexuales. Es también clave el papel de la iglesia católica y los grupos evangélicos como instigadores del odio a la población LGBTI. “El Estado, la iglesia y los medios de comunicación son los principales responsables de la propagación de *la impunidad, el fundamentalismo, el machismo y la misoginia en Honduras*”, según el activista Donny Reyes, coordinador de la Asociación Arcoíris, que tuvo que refugiarse en el extranjero durante diez meses a causa de los ataques y amenazas de muerte.

En 2016 el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas condenó los asesinatos de Pamela Martínez, mujer trans integrante del colectivo Unidad Color Rosa, Alejandra Padilla, activista de la Asociación Feminista Trans, y René Martínez, presidente de la Comunidad Gay Sampedrana, e instó a Honduras a investigar los asesinatos de defensores y activistas de la comunidad LGBTI, capturar a los responsables de esos crímenes e implementar mecanismos de protección contra la violencia para las personas LGBTI.

Entre 2015 y 2017 han sido asesinados connotados activistas como Sherlyn Montoya y Angy Ferreira (del Grupo de Mujeres Transexuales Muñecas de Arcoíris), Paola Barraza y Henry Matamoros (de la Asociación Arcoíris); Juan Carlos Cruz Andara (activista gay y reportero televisivo); la poetisa Gloria Carolina Hernández y Jorge Alberto Castillo (colaboradores de APUVIMEH); Violeta Rivas, Estefanía Zúñiga y Josselin Janet Aceituno, defensoras de derechos humanos de las personas LGBTI.

La CIDH ha concedido medidas cautelares de protección a la Asociación Arcoíris, el Centro de Prevención en Sexualidad y Sida-CEPRES, la Comunidad Gay Sampedrana para la Salud Integral, la Asociación para una Vida Mejor-APUVIMEH, el Centro SOMOS y la Red Lésbica CATTRACHAS. No obstante, activistas de estas organizaciones manifiestan que las aplicaciones de las medidas tienen serias debilidades: los patrullajes policiales no son sistemáticos, los enlaces telefónicos no funcionan, la asignación de policías no es efectiva, no hay protocolo de implementación de las medidas...

Naciones Unidas ha denunciado que la orientación sexual constituye una de las principales causas de persecución que sufre la comunidad, por lo que activistas LGBTI tienen que desplazarse internamente o huir del país en busca de protección internacional. Son tantos los y las activistas LGBTI que se han visto obligados a dejar el país<sup>23</sup>, debido a las amenazas e inseguridad que experimentan, que algunos colectivos de San Pedro Sula están actualmente inactivos al haberse exiliado o haber sido asesinados sus líderes más visibles.

En medio de este clima de abuso, violencia, amenazas y homicidios, el gobierno hondureño no parece tomarse seriamente el problema en los foros internacionales y ya ha colocado una nota al pie objetando la próxima Resolución de la OEA sobre Orientación Sexual, Identidad y/o Expresión de Género y Tortura.

### **Impunidad e (imposible) acceso a la justicia**

Según expresaba el Comisionado Nacional de Derechos Humanos en su informe de 2012, más del 92% de los crímenes de odio no han sido debidamente investigados y siguen sin resolverse. Tres años más tarde, la Unidad de Delitos Contra la Vida del Ministerio Público, que incluye en sus registros las muertes de personas LGBTI, informaba que desde 2009 al 30 de agosto del 2014 se habían registrado 172 crímenes de odio, de los cuales 38 estaban en proceso de judicialización y sólo 9 habían tenido sentencias resolutorias (en 8 de estos casos, los presuntos responsables habían sido absueltos).

El sistema de Justicia es poco efectivo en la investigación y judicialización de las denuncias por discriminación, por homo-lesbo-transfobia y por crímenes de odio. La corrupción estructural que impera en el sistema de justicia, la rotación de personal y la falta de capacidad técnica e investigativa en los operadores de justicia y en la Fiscalía de Derechos Humanos, son el obstáculo fundamental para que las denuncias de asesinatos o de agresiones reciban el debido proceso de investigación hasta llegar a la judicialización y sentencia.

Es alta la preocupación de los organismos internacionales por la violencia e impunidad que predominan en el país. En 2015, el Relator de Naciones Unidas sobre la Situación de defensores y defensoras de derechos humanos, Michel Forst, insistió: "Ya es hora de que el Gobierno de Honduras intervenga de forma concreta en la situación de flagrante impunidad ante el creciente número de ejecuciones de defensores de los derechos humanos".

También el Parlamento Europeo emitió en abril de 2016 su "Resolución sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en Honduras", en la que hace hincapié en la necesidad de llevar a cabo investigaciones inmediatas, exhaustivas e imparciales sobre los homicidios de activistas de varias organizaciones LGBTI, así como reforzar la protección de esta comunidad contra la discriminación y los crímenes de odio.

### **Policías con licencia para detener y asesinar**

Resultan alarmantes los altos niveles de corrupción e involucramiento de policías en violaciones a derechos humanos. Entre 2005 y 2009 se registraron 172 crímenes contra personas LGBTI, de los cuales al menos el 45% estaban relacionados con autoridades policiales.

---

<sup>23</sup> La directora de APUVIMEH expresó que más de 100 colaboradores/as de la asociación sufren persecución y que casi dos decenas han tenido que exiliarse a Estados Unidos, El Salvador y España, "por su posición firme ante las autoridades estatales, mientras otros colectivos LGBTI andan en desfiles". El coordinador de la Asociación Arcoíris señaló que emigran diariamente entre 5 y 7 personas LGBTI a Estados Unidos, España y Alemania, sobre todo activistas trans, por estar en riesgo sus vidas.

El aumento progresivo de los niveles de criminalidad y el involucramiento de miembros de la policía en asesinatos de impacto social, provocaron que la sociedad exigiera una reorganización y depuración de la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial. Como resultado, se crearon nuevas instituciones con facultades de investigación: la Policía Militar del Orden Público (*PMOP*) y la Agencia Técnica de Investigación Criminal del Ministerio Público (*ATIC*). No obstante, la inseguridad y el nivel de impunidad en Honduras continúan siendo agobiantes.

Según las organizaciones de la sociedad civil, la Ley de Policía y Convivencia Social de 2001 sigue siendo utilizada de manera arbitraria para detener a muchas personas en centros de detención no oficiales, especialmente a trabajadores y trabajadoras sexuales, sin ningún tipo de control judicial y con interpretaciones altamente subjetivas sobre los conceptos vagos de ‘coexistencia social’ o ‘moral’<sup>24</sup>.

Más aún, en su artículo 100 la ley estipula que, en nombre de la “protección social”, una persona que esté “vagando en forma sospechosa” puede ser detenida para ser identificada. El Estado de Honduras ha reconocido que además de criminalizar la pobreza, esta disposición discrimina sobre la base de la apariencia física, contribuye a la detención ilegal e irrespeta derechos humanos fundamentales<sup>25</sup>.

### C. 3. UN MOVIMIENTO ASEDIADO PERO RESISTENTE

Durante los años 90 del siglo pasado, la emergencia del VIH/SIDA -que en Honduras impactó más que en el resto de Centroamérica y afectó a gran parte de la población LGBTI- y la falta de acción del Estado para atender esta pandemia, fomentó la aparición de las primeras organizaciones LGBTI (el Colectivo Violeta en Tegucigalpa y la Comunidad Gay Sampedrana en San Pedro Sula), las cuales centraron su trabajo en la prevención y atención del VIH.

Desde esa fecha hasta la crisis política de 2009, las organizaciones LGBTI dedicaron sus esfuerzos al trabajo en el área de la salud, aunque en 2008 realizaron un primer acercamiento a los gobiernos locales del departamento de Cortés, para abordar situaciones de violencia contra personas LGBTI. El informe de Human Rights Watch de 2009 reflejó que estaban ocurriendo violencias motivadas por la orientación sexual o identidad de género, que no estaban siendo denunciadas.

A partir de 2009 las organizaciones LGBTI empezaron a ser protagonistas de la movilización social, junto con las mujeres, jóvenes y campesinos, entre otras razones porque durante la crisis política generada por el golpe de Estado se contabilizaron, en sólo 6 meses, más de 28 asesinatos de personas por su orientación sexual o identidad de género. “La comunidad LGBTI se movilizó y puso los primeros muertos, formó parte de una resistencia y ganó respeto. Dar la cara trae beneficios”, dice un activista gay.

Estos procesos de movilización social posibilitaron nuevas formas de participación política guiadas por las ideas de cambio y renovación. Activistas LGBTI lideraron luchas sociales y políticas que les hicieron visibles de maneras en que el país no estaba acostumbrado: enarbolando la bandera del respeto a la vida y la dignidad de las personas que manifiestan identidades y orientaciones sexuales al margen de la heteronormatividad.

---

<sup>24</sup> Audiencia pública del 140 período de sesiones de la CIDH sobre “Medidas punitivas y discriminación en razón de la identidad sexual en países del Caribe”, octubre de 2010. También CEJIL: “Estudio sobre los Crímenes de Odio Motivados en la Orientación Sexual e Identidad de Género en Costa Rica, Honduras y Nicaragua” (2010).

<sup>25</sup> CIDH (OEA) 2015: Violencia contra personas LGBTI (pg. 73). [www.cidh.org](http://www.cidh.org)

Actualmente, el Movimiento LGBTI hondureño carece de una agenda mínima común<sup>26</sup> y sus integrantes mantienen diferentes prioridades en su trabajo. Mientras algunas organizaciones centran su trabajo en la participación política, la denuncia pública de los crímenes y agresiones de odio y el fortalecimiento de los pequeños grupos locales, otras se inclinan más por la incidencia ante las instituciones públicas para mejorar los servicios brindados a las personas LGBTI y el trabajo en torno al VIH.

También es notable la hegemonía de los hombres gays en las organizaciones LGBTI mixtas más antiguas y mejor financiadas, y la falta de autonomía y de recursos de **los gruposlésbicos**: de los 5 colectivos existentes, sólo uno es independiente, tiene personería jurídica y es explícitamente feminista, la Red Lésbica CATTRACHAS. Los colectivoslésbicos no han conseguido articularse en red hasta la fecha, ni tampoco han logrado que sus demandas específicas sean tomadas en cuenta por las organizaciones LGBTI; varios se mantienen con pequeños financiamientos del Fondo Centroamericano de Mujeres.

Los **colectivos de mujeres trans** están diezmados y la mayoría dispone de muy pocos recursos porque no tiene personería jurídica. Se calcula que hay entre 2.000 y 3.000 personas trans en el país, pero sólo unas decenas de ellas están organizadas en grupos independientes (no existe ningún grupo de hombres trans en el país). La Red Trans Hondureña dejó de existir cuando las principales activistas se exiliaron y las pocas coordinaciones que mantienen los grupos trans son para capacitarse y trabajar en prevención del VIH.

Varias mujeres trans han buscado cargos de elección popular en las listas de los diferentes partidos en contienda, pero todas mantenían su nombre masculino en las papeletas electorales. Rihanna Ferrera, de COZUMEL TRANS, explica que, gracias al trabajo de su asociación, junto con el Registro Nacional de las Personas (RNP) y el CONADEH, habían logrado el cambio de fotografía en el carnet: “La fotografía que aparecía en la identidad de nosotras era de un hombre, pero se ha logrado que la cambien y ahora las mujeres trans pueden optar por su fotografía de mujer en la identidad”, precisó. Desde 2016 muchas personas trans han llegado al RNP para cambiar su fotografía en el documento de identidad, aunque el Tribunal Supremo Electoral (TSE) ha informado a quienes se presentan a las elecciones de que en las planillas electorales aparecerán con el nombre masculino.

Cuentan también entre sus éxitos el reconocimiento del derecho de las mujeres trans privadas de libertad a vestirse de mujer y llevar el pelo largo. Algunas activistas, no obstante, consideran que “las organizaciones LGBTI no han empoderado a las mujeres trans y las mantienen en la idea de que son hombres gays”.

#### C. 4. ENFASIS EN LA PARTICIPACION EN LOS PROCESOS ELECTORALES

La participación de las organizaciones LGBTI en la resistencia al golpe de estado y la presión de la comunidad internacional, favoreció que en 2012 los partidos políticos hondureños comenzaran a reconocer a la ciudadanía LGBTI en sus estatutos y programas<sup>27</sup>, y permitieran que se presentaran las primeras candidaturas abiertamente LGBTI a sus elecciones internas.

---

<sup>26</sup> Directivos de SOMOS CDC dicen que tras el Primer Encuentro de Liderazgos Políticos LGBTI en América Latina y El Caribe, realizado en 2015 en Tegucigalpa, fue elaborada una agenda común entre todos los grupos LGBTI hondureños, pero “quedó en el papel”.

<sup>27</sup> El artículo 7 de los Estatutos del partido LIBRE prohíbe la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género.

La primera experiencia fue la del defensor de derechos humanos Walter Tróchez, quien en el marco de la crisis política y siendo abiertamente gay, denunció arbitrariedades en los centros de votación y fue secuestrado, torturado y asesinado. En 2012, el periodista gay Erick Martínez Ávila hizo pública su candidatura a diputado en las elecciones internas del Partido Libertad y Refundación (LIBRE) y días después, lo torturaron y asesinaron. Otras personas LGBTI que se presentaron a las elecciones, como Erick Martínez Vidal y Claudia Spellman, tuvieron que huir del país en 2014 por amenazas de muerte. Posteriormente, en 2016, fue asesinado René Martínez, líder de la Asociación Gay Sampedrana que había logrado un acercamiento entre los sectores LGBTI y el Partido Nacional.

Llama la atención el énfasis de varios grupos en la necesidad de participar en las elecciones presidenciales que tendrán lugar en noviembre de 2017. Los más entusiastas argumentan que “al final, son los políticos los que nos coartan nuestros derechos” y que “si bien implica correr riesgos, colocar políticos LGBTI es un camino efectivo para lograr visibilidad, derribar estigmas y cambiar mentalidades”. Una activista algo más escéptica señala que actualmente “es línea promover la participación política y la Ley de Identidad de Género, y hay mucha plata para ello de las agencias estadounidenses”.

Otro tipo de argumentos se apoyan en la convicción del 81% de las 748 personas LGBTI encuestadas en 2016<sup>28</sup> de que “las agendas de los partidos políticos no responden a las problemáticas y necesidades de las personas LGBTI en el país” y de que sólo políticos LGBTI defenderán el reconocimiento de los derechos humanos de la comunidad. El estudio muestra también que temas como el matrimonio igualitario y la adopción por parejas del mismo sexo son considerados de menor relevancia, confirmando la hipótesis de que “tener acceso a los derechos fundamentales (educación, salud, trabajo y participación política) hace más fácil exigir igualdad legal en materia de matrimonio y adopción”.

En las elecciones primarias realizadas el 12 de marzo de 2017, 7 líderes y lideresas LGBTI entraron en la competencia por las diputaciones, alcaldías y diputaciones a nivel nacional, aunque ninguna de ellas quedó electa: LIBRE llevaba a 3 personas trans, 2 gays y 1 lesbiana, y el Partido Liberal llevaba a una mujer trans. Además, dos partidos que no realizaron primarias en marzo también tendrán personas LGBTI en sus listas para las elecciones de noviembre: el Partido Innovación y Unidad-PINU (Rihanna Ferrera, coordinadora de COZUMEL TRANS) y el Partido Anticorrupción-PAC (un hombre gay).

En cuanto al objetivo perseguido al participar en procesos electorales, las posiciones de las organizaciones LGBTI no son uniformes. Mientras un candidato de LIBRE señalaba que “nosotros tenemos que concientizar a las personas heterosexuales para que apoyen nuestras agendas, porque no estamos para hablar de matrimonios igualitarios o adopciones sino en defensa de los derechos humanos, en contra de la corrupción y la violencia”, el coordinador del Colectivo Violeta declaraba que “existe el derecho constitucional de elegir y ser electo, entonces ya no queremos sólo elegir, queremos representación dentro de las estructuras del Estado para que lleven nuestra voz de las necesidades que tenemos como comunidad LGTB”.

---

<sup>28</sup> “Reflexiones sobre la participación política de las personas LGBTI en Honduras” (2016). Caribe Afirmativo, Instituto Nacional Demócrata, Somos CDC, Gay & Lesbian Victory Institute.



## C. 5. LA AGENDA REIVINDICATIVA DE LA COMUNIDAD LGBTI

### **Agenda LGBTI común**

- Cumplimiento de las recomendaciones emanadas de los Exámenes Periódicos Universales realizados por el Consejo de Derechos Humanos de la Naciones Unidas a Honduras, en 2010 y 2015.
- Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de las Audiencias realizadas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, relativas al Mecanismo de protección de defensores/as de derechos humanos (diciembre 2016 y marzo 2017); la situación de los derechos humanos de personas LGBTI (abril 2016); la situación general de los derechos humanos (agosto 2014).
- No eliminar los artículos 27 y 321 del Código Penal que prohíben la discriminación por orientación sexual.
- Elaborar una ley anti-discriminación que garantice a la población LGBTI el ejercicio pleno de sus derechos humanos.
- Establecer mecanismos efectivos de protección a activistas y defensores/as de los derechos humanos de la población LGBTI.
- Implementar las acciones contempladas en el Plan de Acción en Derechos Humanos.
- Dejar de aplicar una política de seguridad nacional basada en la militarización del país, ya que ha generado un aumento significativo de la violencia contra la comunidad LGBT.
- Investigar, procesar, judicializar y sentenciar a los actores materiales e intelectuales de los crímenes de odio contra la comunidad LGBTI. Tipificar los crímenes de odio en el Código Penal.
- Implementar programas con presupuestos a favor de la comunidad LGBT en las áreas de salud y educación.
- Crear políticas de empleo para las personas LGBT, con especial énfasis para las mujeres transexuales, que incluyan subsidios para las empresas que las contraten y bonos de capacitación laboral/profesional.

### **Agenda lésbica específica**

- Instalar clínicas VICIT para mujeres lesbianas, dado que las existentes están enfocadas a atender únicamente a HSH (hombres que tienen sexo con hombres).
- Establecer protocolos de atención específica en salud sexual y reproductiva para mujeres lesbianas.
- Sancionar efectivamente el acoso lesbóforo en los centros de trabajo.
- Garantizar que no les es retirada la patria potestad a las madres lesbianas o bisexuales.

### **Agenda trans específica**

- Aprobar la Ley de Identidad de Género para que las personas transexuales obtengan su documento de identidad de acuerdo a su identidad de género e imagen, y puedan acceder sin ninguna restricción a los servicios públicos y privados de salud, educación, vivienda, etc.
- Acceso a preservativos y lubricantes para mujeres trans, así como a medicamentos contra el SIDA (en las clínicas no los dan a las mujeres trans).

## C. 6. PROPUESTAS PARA EL APOYO INTERNACIONAL

### **Necesidades identificadas por las personas entrevistadas**

- Recursos para el **fortalecimiento interno** de las organizaciones LGBTI, mediante:

- formación en litigio estratégico estrategias de acceso a la Justicia;
  - capacitación en incidencia política;
  - puesta en marcha de una Escuela de Liderazgo dirigida a activistas jóvenes de grupos locales;
  - apoyo para que las organizaciones trans y lesbianas puedan conseguir la personería jurídica (cuesta alrededor de 5.000 dólares tramitarla).
- Recursos para realizar **campañas locales y nacionales** sobre los derechos de la población LGBTI, que fomenten la tolerancia y combatan el fundamentalismo religioso.
  - Recursos para poner en marcha una **Confederación de organizaciones LGBTI** en la que organizaciones fuertes, como SOMOS CDC, contribuyan a fortalecer a los grupos locales que existen fuera de Tegucigalpa, actuando como la “organización sombrilla” que les capacita y les posibilita el acceso a recursos para sus actividades.
- **Solidaridad política** con la comunidad LGBTI hondureña:
    - exigiendo al Gobierno Vasco para que condicione la cooperación con Honduras a que no se violenten los derechos LGBTI y el mecanismo de protección a defensores/as de derechos humanos sea efectivo;
    - presionando a la Unión Europea, que va a entregar próximamente 150 millones de euros a Honduras para crear la Fiscalía, para que se cree una fiscalía especial para investigar crímenes de odio;
    - ofrecer refugio para personas LGBTI perseguidas, con mecanismos de respuesta urgente y refugios de emergencia;
    - investigar qué está ocurriendo con las lesbianas y trans hondureñas emigradas al País Vasco que, según las noticias recibidas, están sufriendo violencia en sus trabajos a causa de su orientación sexual o identidad/expresión de género.

# NICARAGUA



**Capital:** Managua

**Forma de Gobierno:** República presidencialista

**Población:** 6.169.668 habitantes (2016)

**Legalidad de la homosexualidad:**

La actividad sexual entre personas del mismo sexo es legal en Nicaragua desde marzo de 2008. La edad de consentimiento es de 16 años, independientemente de la orientación afectivo sexual, y todos los delitos sexuales son neutros en cuanto a género, según los artículos del Código Penal de Nicaragua 168, 170, 172 y 175.

## D. SITUACION DE LA COMUNIDAD LGBTI EN NICARAGUA

*“Lo que ha cambiado es que las personas LGBTI son más visibles, pero progreso para el resto de los derechos de la comunidad no ha habido” (Valeria Silva, de Iniciativa desde la Diversidad Sexual para los Derechos Humanos-IDS DH<sup>29</sup>).*

### D. 1. UN NUEVO MARCO LEGAL CON EL RETORNO DEL FSLN AL GOBIERNO

Cuando el FSLN ganó las elecciones presidenciales en 2006, Nicaragua era el único país de América Latina en el que las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo estaban penalizadas.

En 1992, gobernando Violeta Barrios, se aprobó la Ley 150 que reformó el Código Penal e introdujo el artículo 204 que de manera específica tipificaba la sodomía: *“Comete delito de sodomía el que induzca, promueva, propagandice o practique en forma escandalosa el concubito entre personas del mismo sexo. Sufrirá la pena de uno a tres años de prisión. Cuando uno de los que lo practican, aun en privado, tuviere sobre el otro poder disciplinario o de mando, como ascendiente, guardador, maestro, jefe, guardián o en cualquier otro concepto que implique influencia de autoridad o de dirección moral, se le aplicará la pena de la seducción ilegítima, como único responsable”.*

En 2004, Amnistía Internacional señaló que “los términos empleados en la formulación del artículo 204 son tan amplios e imprecisos” que el mismo significa un delito no solamente para dos personas del mismo sexo que sostienen relaciones sexuales, sino también para quienes promovían “actividades tales como la defensa de los derechos de las lesbianas y los gays, facilitar información de salud con respecto a la sexualidad o mantener relaciones homosexuales en circunstancias que no están penadas si se trata de heterosexuales”<sup>30</sup>.

En 2008 la Asamblea Nacional aprobó un nuevo Código Penal que es conocido como la **Ley 641**<sup>31</sup>. Con su entrada en vigencia, el artículo 204 queda eliminado de la legislación nicaragüense y se penalizan conductas relacionadas con la discriminación por la orientación sexual. De manera particular, el **artículo 36** especifica que, dentro de las circunstancias agravantes de la responsabilidad penal del delito, está la de discriminar por la orientación sexual, lo que ha llevado a ILGA a interpretar que la legislación nicaragüense aborda el concepto de crímenes de odio y a incluir a Nicaragua entre los 20 países del mundo donde los “crímenes de odio basados en la orientación sexual son considerados una circunstancia agravante”.

No obstante, desde la entrada en vigencia de esta ley hasta la actualidad no se conoce de ningún intento de aplicar el artículo 36 que alegue que un delito haya sido cometido sobre la base de la orientación sexual de la persona afectada. Activistas LGBTI afirman que no se han establecido pautas

---

<sup>29</sup> Entrevistada por Rachel Crane en “La búsqueda de una agenda en común: Una mirada feminista a las organizaciones LGBTI en Nicaragua” (2015). Independent Study Project (ISP) Collection. Paper 2263. [http://digitalcollections.sit.edu/isp\\_collection/2263](http://digitalcollections.sit.edu/isp_collection/2263).

<sup>30</sup> El caso Nicaragua. [www.cejil.org/sites/default/files/legacy\\_files/El%20Caso%20de%20Nicaragua.pdf](http://www.cejil.org/sites/default/files/legacy_files/El%20Caso%20de%20Nicaragua.pdf)

<sup>31</sup> Mientras activistas LGBTI elogiaron este código, el movimiento de mujeres y feminista lo criticó duramente porque criminalizó el aborto terapéutico.

ni normas que permitan que operadores de justicia tengan criterios para identificar o discernir cuando el delito ha sido motivado por la orientación sexual de la víctima.

El Código Penal vigente considera que **la discriminación es un delito** contra los derechos y garantías constitucionales de las personas. El artículo 427 prohíbe la discriminación por motivos de raza, género, orientación sexual, discapacidad, idioma o condición social, y el artículo 428 penaliza a quien promueve la discriminación, en tanto que el artículo 315 castiga con prisión de 6 meses a un año a quien discrimine por opción sexual en el ámbito laboral.

En noviembre de 2009 se creó la **Procuraduría Especial para la Diversidad Sexual (PEDS)** en la Procuraduría de Derechos Humanos, nombrando como procuradora a Samira Montiel, coordinadora del grupo lésbico Safo. Su papel es fiscalizar el cumplimiento de la no discriminación de las personas LGBTI en las instituciones públicas, educar al funcionariado en materia de derechos humanos de la diversidad sexual, proponer “proyectos de ley, reformas administrativas, convenciones internacionales y demás cuerpos legales que contribuyan a la restitución de los derechos de la comunidad LGBTI del país”, y orientar a esta sobre los mecanismos que existen dentro de la Procuraduría para interponer una denuncia.

En 2014 se aprobaron dos leyes de gran impacto para las poblaciones LGBTI sin que sus derechos fueran tomados en consideración: el **Código de Familia** y la **Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres**. La única ley que consideró a la población LGBTI (aunque sólo en su marco conceptual pero no en el cuerpo de la ley) fue la **Ley 820** aprobada en 2102 con el objeto de “promover, proteger y defender los derechos humanos ante el VIH y el SIDA”.

A pesar de estos avances legislativos, las personas LGBTI declaran que viven cotidianamente situaciones de discriminación. En una investigación realizada en 2010<sup>32</sup>, la totalidad de las 1.295 personas LGBTI encuestadas reportaron haber sido discriminadas en el sistema escolar, el 48% por sus familias, el 23% en los centros laborales y el 12% en el sistema de salud.

Para Amnistía Internacional “estos avances en materia de legislación de protección de la diversidad sexual representan el inicio de la construcción de un marco legal que aún está incipiente. Si bien se enfoca en la no discriminación a causa de la orientación sexual, esta no se aborda como derecho constitucional fundamental ni se trata desde un enfoque claro de derechos humanos. Así mismo, el concepto de crímenes de odio basado en la orientación sexual o identidad de género está ausente de la legislación en Nicaragua”.

### **Derecho a formar pareja y familia**

Las personas LGBTI enfrentan barreras legales que les impiden recibir un trato legal igualitario. El nuevo Código de Familia afirma que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y necesita la protección de las leyes, que el matrimonio solo puede darse entre un hombre y una mujer, al tiempo que prohíbe explícitamente la adopción por parejas del mismo sexo.

Debido a que las parejas del mismo sexo no son reconocidas por el Código de Familia, las personas LGBTI no pueden acceder al seguro médico, pensión o indemnización en caso de accidente, enfermedad o muerte de la pareja. Las parejas LGBTI no pueden acceder a préstamos bancarios porque no son reconocidas por las instituciones financieras, no tienen acceso a viviendas de protección social ni a otros programas sociales que el gobierno destina a las familias. Además de las restricciones

---

<sup>32</sup> “Una mirada a la diversidad sexual en Nicaragua”. Investigación pionera realizada por el Grupo Estratégico por los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual (GEDDS).

derivadas del Código de Familia, no existe ninguna ley que permita a las personas trans reflejar su identidad de género en sus documentos legales.

## **Derecho a la salud**

El Ministerio de Salud promulgó en 2009 el **decreto ministerial 249** que prohíbe toda forma de discriminación por orientación sexual en el acceso al sistema de salud, y en 2014 fue aprobada la **Ley 671** que prohíbe la discriminación en las unidades de salud, públicas y privadas, por causa de la orientación sexual, la identidad y/o expresión de género, ser portador de VIH o ejercer el trabajo sexual.

El Ministerio se sumó en 2011 a la estrategia VICITS<sup>33</sup> instalando 4 clínicas VICITS en las que se atiende también a personas heterosexuales con VIH. En 2015 activó las denominadas Clínicas de Atención Integral para atender a población LGBTI en sus específicas necesidades de salud, existiendo en la actualidad 36 clínicas financiadas por el Fondo Mundial de lucha contra el SIDA.

A pesar de los esfuerzos desarrollados por diversas organizaciones LGBTI para formar al personal de salud sobre cómo atender las problemáticas específicas de esta población<sup>34</sup>, los y las activistas constatan diariamente los problemas para acceder a una atención sanitaria que no les estigmatice y las formas –abiertas y sutiles- en que esta población es discriminada en los centros de salud y hospitales.

Sirva de ejemplo que las personas LGBTI tienen prohibido donar sangre; las mujeres lesbianas y trans son ignoradas en las campañas preventivas del cáncer de mama, en tanto que las campañas sobre el VIH se centran en el uso del preservativo masculino, ignorando otros tipos de relaciones sexuales; y la identidad trans sigue siendo considerada un trastorno psicológico en los manuales de salud mental que se estudian en las Universidades nicaragüenses.

Es particularmente preocupante la **situación de salud de las mujeres lesbianas**: 66% nunca se ha hecho un autoexamen de mamas, 50% nunca se ha hecho un papanicolau y sólo 40% se ha hecho la prueba del VIH. Expresan que los y las ginecólogas las consideran “sexualmente no activas” porque no tienen relaciones sexuales con penetración, lo que determina la forma en que las atienden, el instrumental que utilizan y los problemas de salud que toman en consideración. Además, según la encuesta, 2 de cada 5 piensan que por ser lesbianas no pueden contraer el VIH, sin duda influenciadas por el sesgo masculino que caracteriza la información sobre la prevención y las formas de transmisión del VIH.

En cuanto a la prevención y atención del VIH, los recursos aportados por el Fondo Mundial son gestionados por el Instituto Nicaragüense de Seguridad-INSS, que los distribuye entre diversos Ministerios y las 32 ONGs de todo tipo vinculadas al tema VIH. Algunas organizaciones LGBTI reclaman que los fondos van a parar a las ONGs “salubristas” que no son críticas con el gobierno.

---

<sup>33</sup> VICITS es una estrategia de vigilancia centinela con un componente de prevención combinada del VIH y está dirigida a mujeres trabajadoras sexuales, hombres que tienen sexo con hombres (HSH) y mujeres trans. En Nicaragua y Guatemala también atienden a personas con VIH. VICITS cuenta con servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual (ITS).

<sup>34</sup> Las personas entrevistadas declaran haber capacitado al personal de salud sobre temas como: el Protocolo de Atención a hombres gays y HSH (CEPRESI), la Normativa para mejorar la atención a personas trans en el tema del VIH (RED TRANS) o el Manual de atención específica a personas trans (ANIT). CEPRESI especifica que el protocolo incluso ha sido aprobado por el Ministerio de Salud, pero no se aplica.

## **Derecho al trabajo**

Según la mencionada encuesta, el desempleo entre la población LGBTI duplica al de la población total nicaragüense, llegando al 25%. 1 de cada 4 personas LGBTI dice que se ha sentido discriminada en el centro de trabajo, pero las que no se han sentido así reconocen que es porque “han invisibilizado su orientación sexual o su identidad de género por miedo a no ser contratadas o a perder su trabajo”.

Debido a las discriminaciones que sufren en el ámbito escolar, la deserción es mayor entre las personas LGBTI y en consecuencia, pocas son las que terminan la formación secundaria y menos aún, las que llegan a la Universidad. El resultado es que la gran mayoría de personas LGBTI encuentra trabajo únicamente en el sector informal, vendiendo perfumes o refrescos y comida.

## **Derecho a la Justicia**

Las personas LGBTI sufren detenciones arbitrarias (por ejemplo, la policía detiene a mujeres trans cuando están realizando trabajo sexual pero no a mujeres biológicas que están al lado de ellas haciendo el mismo trabajo) y una vez detenidas son hostigadas e irrespetadas y reciben un trato denigrante. Además, declaran que sus denuncias son menospreciadas clasificándolas como “pleitos de cochones”, y que no dan lugar a investigaciones policiales ni al enjuiciamiento de sus agresores.

La encuesta de 2010 mostró que el 17% de las entrevistadas habían sido detenidas al menos una vez, pero sólo 1 de cada 7 detenidas había sido llevada a juicio. Es decir, que 6 de cada 7 detenidas no fueron acusadas ni enjuiciadas, sufriendo por tanto órdenes de prisión preventiva sin ningún sustento administrativo o judicial. Y cuando las acusan, lo son por delitos que ellas califican como “subjetivos” porque dependen de quien los comete y de la opinión de los policías que lo observan: 3 de cada 4 son acusadas de “escándalo en la vía pública” o de “actos inmorales”.

Por su parte, el estudio de Amnistía Internacional mostró que los gays se muestran más dispuestos a presentar la denuncia en la Policía Nacional que las mujeres trans. El 55% de las denuncias interpuestas por agresiones fueron por gays, en comparación con el 45% de las registradas por las mujeres trans. Esto es debido al miedo que éstas tienen a acercarse a las estaciones de policía, lo cual es producto de experiencias negativas de maltrato y abuso por parte de policías en la calle o en las estaciones de policía en el pasado.

## **D. 2. LAS MUJERES TRANS: LAS MÁS DISCRIMINADAS Y AGREDIDAS**

Las mujeres trans son la colectividad LGBTI más vulnerable y la que vive mayores situaciones de discriminación y violencia al asumirse como mujeres.

Las mujeres trans son las que menos acceso tienen a la educación: apenas el 10% ha alcanzado estudios técnicos o universitarios (en la población LGBTI general este porcentaje es del 36%). Viven más discriminaciones en los centros educativos (con el argumento de protegerlas sólo se les permite acudir a clase de noche o los sábados), sufren acoso y agresiones, y desertan con doble frecuencia que el resto de personas LGBTI. Enfrentan la discriminación de sus profesores que no les permiten llevar faldas o vestidos, o tener el pelo largo. “Terminar la secundaria siendo una mujer trans que se viste como siente y quiere, es una hazaña”.

Aunque desde 2016 el personal de salud cuenta con un Manual de atención específica a mujeres trans, elaborado por la Asociación Nicaragüense de Transgéneras-ANIT, la mayor parte de los y las

profesionales de la salud siguen pensando que la identidad trans es un trastorno psicológico. Por otro lado, en 2014 la incidencia del SIDA en este colectivo era del 18% (9,7% en los hombres gays).

Especialmente discriminadas en el acceso al trabajo y en los centros laborales, obtienen menos ingresos que el resto. Dado que la ley no les permite cambiar sus documentos para reflejar su identidad de género, cuando solicitan un trabajo deben presentar sus cédulas con el sexo y el nombre asignado al nacer, y una foto que en muchos casos no se corresponde con su expresión actual. Por estas razones, el trabajo sexual es la opción habitual para mujeres trans, lo que les acarrea más problemas, como el VIH, drogas y violencia. Así, mientras 8 de cada 10 reportan haber sufrido violencia, 1 de cada 3 reportan haber sido obligadas a mantener relaciones sexuales (una proporción doble a la del resto de población LGBTI).

También los porcentajes de personas detenidas, acusadas y enjuiciadas es el doble entre las mujeres trans que en el resto de personas LGBTI: 1 de cada 3 ha sido detenida alguna vez, 1 de cada 6 ha sido acusada, 1 de cada 18 ha sido enjuiciada y 1 de cada 14 fue abusada sexualmente en las cárceles o estaciones de policía (1 de cada 43 en el resto). También son las más acosadas por representantes religiosos.

Por su parte, **los hombres trans** son el colectivo más invisibilizado de la comunidad LGBTI. No existen estudios sobre ellos, algunos participan en colectivoslésbicos -ARTEMISA y ADESNI- y sólo se conoce la existencia virtual de una red de hombres trans denominada TRANSMEN NICARAGUA.

### D. 3. NICARAGUA: UN PAIS NADA SEGURO NI TRANQUILO PARA LA POBLACION LGBTI

A pesar de que Nicaragua está hoy considerado como un país “más tranquilo y seguro” que El Salvador, Honduras o Guatemala, la comunidad LGBTI no siente tal seguridad ni tranquilidad en su diario vivir.

Las personas LGBTI son agredidas en las calles, escuelas y centros de trabajo, y las autoridades tienen actitudes permisivas ante la violencia que sufren. La Policía Nacional actúa con criterios estigmatizadores y en lugar de ser una institución que les protege, se convierte a menudo en una amenaza. “La policía es una de las organizaciones estatales que más ataca a las personas gay y a las personas transexuales”, dicen los y las activistas.

El estudio del GEDDS reveló en 2010 que casi la mitad de las personas LGBTI había sufrido algún tipo de violencia a causa de su orientación sexual o identidad de género. El 80% de las 245 mujeres trans entrevistadas, el 50% de las 232 lesbianas y el 45% de los 599 gays reportaron haber sufrido violencia debido a su identidad sexual. Para los gays que se presentan más femeninos, para las lesbianas que aparecen más masculinas y para las mujeres trans (hayan realizado o no su transición de género), el rechazo en la forma de burlas y comentarios denigrantes, amenazas contra su seguridad personal, agresiones físicas que dejan lesiones leves y a veces lesiones graves, forman parte de su vivir cotidiano.

La mitad de las personas entrevistadas refirieron vivir situaciones de violencia física, psicológica y/o sexual en la casa, la calle, la escuela y el centro de trabajo, siendo el escenario de violencia más frecuente la casa y quienes más sufren violencia las mujeres trans. La homo-lesbo-transfobia hace que la violencia sea progresiva, que inicie con insultos, pase a los golpes y termine en violencia sexual, siendo más frecuente y agresiva cuanto más visible es la orientación sexual o la expresión de género. No es tan frecuente como en sus vecinos centroamericanos, pero a veces esta violencia termina en muerte.



Amnistía Internacional documentó 53 casos de agresión y violencia contra las personas de la diversidad sexual entre 1999 y 2011 “que por sus características ameritan considerarse como delitos, y por ende constituyen conducta criminal por parte de los agresores”. De estos, 23 fueron agresiones graves con uso de armas de fuego, armas blancas u otros objetos, y 15 fueron asesinatos. Esto implica que en el 72% de las agresiones se utilizó una violencia tal que resultó en la muerte de la víctima o en severas lesiones físicas y/o psicológicas.

De las 53 personas agredidas, 26 eran gays, 26 eran trans y sólo 1 era lesbiana. Los grupos lésbicos consideran que los datos de lesbianas asesinadas o agredidas están subestimados porque se registran como feminicidios o violencia de género cometida contra cismujeres.

Por lo general, la calle (bares, discotecas, parques y malecones) resulta ser el lugar de mayor peligrosidad para los gays y, sobre todo, para las mujeres trans en altas horas nocturnas. Es notable que estas agresiones ocurren en ocasión de las fiestas patronales y que el consumo de alcohol y el trabajo sexual figuren como factores relevantes. Por lo general, las mujeres trans sufren violencia callejera a una edad más joven que sus contrapartes gays (cinco años menos), lo que está relacionado con el rechazo que las trans experimentan, su expulsión del hogar familiar y su mayoritaria dedicación al trabajo sexual.

Mientras las mujeres trans experimentan más violencia física en la calle que los gays, estos son los que con mayor frecuencia han sido víctimas de asesinatos en sus hogares. Según el estudio de Amnistía, el 100% de los asesinados en su lugar de residencia eran gays, lo que significa que para estos “la casa se perfila como un lugar de riesgo significativo, particularmente para los que gozan de cierta autonomía y capacidad económica que les permite vivir solos, con independencia y cierta discreción”.

En los 53 actos de agresión y violencia se supo de una sola mujer perpetradora (asesina de una trans en Matagalpa en el año 2009). Dichos actos son una clara expresión de las relaciones de poder entre los hombres y de la norma machista de recurrir a la violencia como herramienta de control y dominio. Corresponden, a la vez, a altos niveles de homofobia y transfobia internalizados por parte de los agresores y una manifestación directa del mandato patriarcal del rechazo, odio y castigo hacia lo femenino.

La violencia física y sexual que caracteriza a un número significativo de los 53 casos es también indicativa de la “inferioridad social” asignada a gays y mujeres trans. Cuanto más evidente es el proceso de feminización de su cuerpo mayor es la estigmatización y el uso de violencia física y sexual que sufren. Estereotipos y prejuicios en los agresores encapsulan a los gays afeminados y a las trans femeninas como conquistas “fáciles”; cuando hay rechazo o negación a sus deseos sexuales, la violencia sirve de herramienta para dominar, conquistar y castigar.

#### D. 4. UN MOVIMIENTO LGBTI FRAGMENTADO Y DEBILITADO

Aunque la “ley anti-sodomía” existió durante 16 años, raramente se hicieron efectivas acusaciones basadas en el hecho de mantener relaciones sexuales entre personas adultas del mismo sexo. De hecho, probablemente la única vez que se aplicó esta ley fue en el caso de Aura Rosa Pavón, una mujer lesbiana que después de salir de la cárcel, en diciembre 1999, fue brutalmente asesinada.

Sin embargo, el impacto de esta penalización en las vidas de las personas LGBTI fue muy duro porque tuvieron que vivir en secreto sus identidades y relaciones, lo que afectó su calidad de vida y seguridad personal, y les condenó a ser invisibles en tanto personas LGBTI. También fue un obstáculo significativo

para su organización autónoma, por el miedo a declararse abiertamente gay, lesbiana o trans en Nicaragua.

Como consecuencia, entre 1992 y 2008, la promoción y defensa de los derechos LGBTI se hizo indirectamente por parte de ONGs mixtas que trabajaban en la prevención del VIH/SIDA y por organizaciones feministas dedicadas a promover la equidad de género y los derechos sexuales y reproductivos. Ello implicó que la agenda propiamente LGBTI estuviera invisibilizada durante largo tiempo. Aun hoy en día, algunas ONGs abordan la salud sexual y reproductiva junto con la prevención de ITS y VIH/SIDA e incluyen a la población gay y lesbiana entre sus grupos meta, con una perspectiva que las organizaciones LGBTI más radicales consideran “salubrista” y contraponen al “abordaje político de los derechos humanos de la diversidad sexual”.

Una vez despenalizada la homosexualidad, rápidamente surgieron colectivos y asociaciones LGBTI, de modo que en apenas una década (2006-2016) pasaron de 10 a 52. En dirección hacia la conformación de un movimiento LGBTI basado en los derechos humanos, fue un hito importante la creación en 2008 del **Consortio de la Diversidad Sexual** (integrado por el Grupo Lésbico Safo, la Iniciativa desde la Diversidad Sexual por los Derechos Humanos-IDSDH y el Centro de Estudios Internacionales-CEI) y la elaboración de su pionera investigación hemerográfica sobre el tratamiento de los medios de comunicación a la comunidad LGBTI.

Dos años más tarde, a este consorcio se sumó la ANIT para conformar el Grupo Estratégico por los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual (GEDDS), que realizó en 2010 el mencionado estudio “Una mirada a la diversidad sexual en Nicaragua”. Dice un activista gay que “esta fue una buena época en cuanto a la articulación de los grupos y se empezó a sentar las bases de un movimiento LGBTI”, pero la coordinación estratégica duró poco. Para comienzos de la década actual ya era evidente que la proliferación de organizaciones había generado un movimiento más autónomo (de lo que era en la década anterior) pero también más fragmentado y con menos capacidad de acción colectiva a nivel nacional.

En palabras de Rachel Crane, se trata de un movimiento que “nació sectorizado, con una división de género natural... y que se mantiene actualmente fracturado por cuestiones de identidad, con muchas organizaciones -de lesbianas y de mujeres trans- trabajando por sus propios intereses”<sup>35</sup>. Es opinión generalizada entre los y las activistas que hoy en día no existe en Nicaragua “un movimiento LGBTI” y que las organizaciones sólo se reúnen para organizar la manifestación del 28J. Las divisiones por razones político-partidistas, el protagonismo de algunas organizaciones dirigidas por gays, la falta de transparencia de otras sobre los recursos y el trabajo que realizan, y las agendas sectorizadas, son algunas de las razones que explican la división.

Las relaciones entre las organizaciones LGBTI parecen estar atravesadas por tres tipos de tensiones: la tensión entre unidad y autonomía; la relación del movimiento LGBTI con el feminismo, y la tensión entre independencia y cooptación.

### **¿Unidad o autonomía?**

Mientras los hombres gays que dirigen organizaciones LGBTI de alcance nacional abogan por “unificar el movimiento, porque el enemigo común es la homo-lesbo-transfobia y sólo unidos/as podremos vencerlo”, las activistas lesbianas y mujeres trans prefieren luchar por sus reivindicaciones específicas de manera autónoma, trabajando en los círculos de alianzas que han formado en años de activismo

---

<sup>35</sup> Ver documento mencionado en la nota 29.

con ONGs y colectivos feministas, y sin integrarse en espacios LGBTI o redes que finalmente, resultan dirigidos por hombres gays<sup>36</sup>.

“Hay un ‘poder gay’ al que se enfrentan las lesbianas y las mujeres trans feministas”, afirman dos activistas. Las organizaciones lésbicas y trans no confían en que las organizaciones LGBTI mixtas escuchen sus ideas ni que trabajen por los asuntos que les afectan de manera particular, y sienten que en esas organizaciones “les falta espacio para su identidad y les sobra el mismo sexismo y transfobia que sienten en la sociedad”.

Ejemplifica el distanciamiento entre las organizaciones lésbicas y las dirigidas por gays el hecho de que en 2016 fue la primera vez que aquellas entraron a organizar la marcha del 28J, discutieron el recorrido e hicieron el pronunciamiento político de las lesbianas que se leyó al terminar la marcha. El primer Encuentro Lésbico Feminista de Nicaragua tuvo lugar en octubre de 2016 y fue organizado por ARTEMISA y el Programa Feminista La Corriente.

Aunque en los últimos años algunas organizaciones LGBTI han comenzado a reflexionar internamente sobre el machismo, los cambios en la cultura organizativa aún no se perciben porque, según expresan algunas activistas lesbianas, “la reflexión crítica feminista aún no es un pilar del movimiento LGBTI”.

### **¿Movimiento LGBTI o movimiento feminista?**

La historia de las relaciones entre las organizaciones LGBTI y las organizaciones feministas es una historia de exclusión mutua. Ahora, la mayoría de estas últimas apoyan la lucha por los derechos humanos de las personas LGBTI, pero no siempre fue así. Durante muchos años los grupos feministas no aceptaron a las mujeres trans (“las mujeres trans reciclan lo que las feministas cuestionan”, dice una lesbiana feminista entrevistada) y estas sintieron que las feministas no les reconocían en su identidad femenina.

Por su parte, también algunos hombres gays señalan que “no nacimos feministas, pero nos podemos hacer feministas... cuando las compañeras lesbianas y las hermanas feministas nos abracen y nos digan ‘por aquí es el camino’”. Las pocas organizaciones LGBTI que se declaran profeministas, como la IDSDH, señalan que “eso nos trae problemas con el resto de los grupos, hay reacciones adversas cuando uno habla de feminismo.”

Este sentimiento adverso al feminismo divide también a las mujeres lesbianas. Las que se identifican como feministas, como ARTEMISA, reclaman tener su propio espacio donde “estar tranquilas con cómo somos, porque no podemos estar en un lugar donde nos hacen sentir vergüenza de ser feministas”. También expresan que los hombres gays rechazan a las feministas para minimizar el aporte que éstas han dado a la lucha contra el artículo 204 y a la formación de colectivos lésbicos.

La falta de reflexión feminista y de consciencia sobre cómo opera el machismo en la comunidad LGBTI genera actitudes discriminatorias hacia las lesbianas y mujeres trans en las organizaciones LGBTI, una discriminación que no es explícita sino sutil, que se expresa en la inferiorización de lo femenino, en el no reconocimiento de sus opiniones como importantes para el futuro del movimiento o en “que sólo las aceptan para decir que trabajan para todas las identidades sexuales o para atraer recursos”.

### **¿Independencia o cooptación?**

Una última fuente de tensión está relacionada con la injerencia del FSLN, con fines partidistas, en el movimiento LGBTI. En 2010 el Instituto Nicaragüense de la Juventud (INJUVE) creó el Movimiento

---

<sup>36</sup> En opinión de varias activistas, el GEDDS fracasó por las actitudes machistas de los hombres gays.

Juvenil Por la Diversidad Sexual dependiente de la Juventud Sandinista. Este movimiento, que dice trabajar en los 153 municipios del país “para continuar el camino de la restitución de derechos iniciado por el gobierno sandinista y promover nuestro modelo Cristiano, Socialista y Solidario”, parece existir en un país diferente al del resto de organizaciones LGBTI.

En 2013 su coordinador nacional decía: “Este 28 de junio es un día muy especial donde se destacan con gran orgullo los logros alcanzados por los movimientos trans y lésbicos... Los derechos que hemos venido alcanzando es el respeto mutuo que tienen que tener todas nuestras instituciones, además ahora las personas homosexuales ya no son discriminadas en las calles, ya no es como antes, sino que nos miran por nuestra gracia, por nuestro trabajo, por nuestra dedicación... En 7 años de gobierno sandinista el rostro del país ha venido cambiando paulatinamente en materia de infraestructura y restitución de derechos, ese cambio también se ha visto reflejado en relación a la diversidad sexual, la cual es hoy más comprendida y respetada por un pueblo como el nicaragüense, diverso en todos sus matices”.

Según expresan algunas activistas, “el Ministerio de la Juventud creó unidades LGBTI en la Juventud Sandinista para captar personas de la diversidad sexual para el FSLN, no para defender los derechos de los jóvenes LGBTI... También cooptó grupos locales y creó su propia red LGBTI para dividir al movimiento”. Otros señalan que algunas organizaciones de la diversidad sexual que reciben financiamiento gubernamental “están acoplándose a trabajar con este movimiento”, lo que las distancias de la mayoría de las organizaciones LGBTI que son críticas al gobierno de Daniel Ortega. Este, por su parte, ha mostrado en los últimos años más tolerancia hacia las manifestaciones de la comunidad LGBTI que a las de las feministas, a las que ha reprimido con violencia.

## D. 5. LA AGENDA REIVINDICATIVA DE LA COMUNIDAD LGBTI

La comunidad LGBTI nicaragüense comparte un conjunto de reivindicaciones relacionadas con el pleno ejercicio de los derechos humanos de la población LGBTI, aunque es de resaltar que los diferentes colectivos que la componen se movilizan casi únicamente por sus respectivas agendas específicas.

### **Agenda LGBTI común**

- Es una reivindicación generalizada y muy urgente, reformar el actual Código de Familia para que las familias formadas por personas LGBTI sean reconocidas legalmente y puedan acceder a todos los beneficios y prestaciones, en igualdad de condiciones con las familias basadas en el matrimonio heterosexual.
- Aunque está más circunscrita a lesbianas y homosexuales, algunas organizaciones LGBTI plantean con fuerza la demanda de que sean reconocidos el matrimonio y la unión de hecho entre parejas del mismo sexo, con las mismas prerrogativas que el matrimonio heterosexual.
- Tipificar la figura del “crimen de odio” y promulgar una ley contra los crímenes de odio basados en la orientación sexual, la identidad y/o expresión de género, que vaya más allá del actual mandato de “no discriminación por orientación sexual” recogido en el Código Penal.
- Que el Gobierno elabore políticas públicas que garanticen a la población LGBTI el acceso a la salud, la educación y el empleo sin discriminaciones.

- Que la Procuraduría Especial para la Diversidad Sexual exija y vigile la aplicación efectiva del artículo 36 (discriminación por orientación sexual es agravante del delito) y del artículo 315 del Código Penal (castigo a quien discrimine por opción sexual en el ámbito laboral), así como el cumplimiento de las normativas dictadas por el Ministerio de Salud para la atención específica en salud a la población LGBTI.

- Aunque es generalizada la crítica a la actual Procuradora y la frustración por su inoperancia, se demanda a la PEDS que atienda las denuncias de violencia y discriminación contra población LGBTI, lleve registro de los casos y haga seguimiento de ellos hasta que se resuelvan. Que difunda los artículos del Código Penal que sustentan la no discriminación, y que promueva en la sociedad una cultura de denuncia y visibilización de los crímenes y agresiones de odio.

- Que las entidades locales elaboren ordenanzas municipales anti-discriminatorias para garantizar a la población LGBTI el acceso a espacios de ocio, recreación y convivencia libres de homo-lesbo-transfobia.

- Instalar un Observatorio Nacional de Violaciones a los derechos humanos de la comunidad LGBTI.

### **Agendalésbica específica**

- Erradicar las múltiples y cotidianas discriminaciones que sufren las mujeres lesbianas en la atención sanitaria, elaborando un protocolo específico para atenderlas.

- Eliminar la lesbofobia existente tanto en algunas organizaciones de mujeres y feministas como en la mayoría de las organizaciones LGBTI dirigidas por hombres gay.

### **Agenda trans específica**

- Es prioritario y urgente lograr la aprobación de una Ley de Identidad de Género que proteja plenamente los derechos humanos de las personas trans, permitiéndoles acceder a documentos legales que coincidan con su identidad y expresión de género.

- Que el sistema público de salud proporcione atención psicológica a las personas trans que lo soliciten, ya que esta es una población traumatizada por el rechazo y las agresiones familiares y sociales.

- Es necesario colocar a personas trans en los servicios de salud específicos para personas trans.

- Construir un albergue para mujeres trans sin hogar, migradas, en tránsito...

## **D. 6. PROPUESTAS PARA EL APOYO INTERNACIONAL**

### **Necesidades identificadas por las personas entrevistadas**

- Recursos para el **fortalecimiento interno** de las organizaciones LGBTI, especialmente de los colectivoslésbicos y de mujeres trans, mediante:

- formación sobre derechos LGBTI, feminismo y transfeminismo, teoría queer;
- capacitación para crear espacios de autocuidado y estrategias de protección y seguridad;
- capacitación en herramientas metodológicas para la incidencia política;
- apoyo terapéutico a procesos de fortalecimiento personal y organizativo;
- formación de nuevos liderazgos juvenileslésbicos y trans;

Algunas de las ONGs que apoyan a los colectivos LGBTI, incluidas ONGs feministas como el Programa Feminista La Corriente y el Grupo VENANCIA, cuentan con recursos humanos preparados para brindar esta formación.

- Apoyo para realizar actividades que contribuyan a la **articulación de las organizaciones LGBTI**, como, por ejemplo:

- campañas permanentes contra la homo-lesbo-transfobia;
- puesta en marcha de una frecuencia de radio LGBTI;
- espacios de encuentro y debate que sean referentes para el movimiento LGBTI;
- realización de investigaciones colectivas e interdisciplinarias;
- implementación de una mesa de concertación a nivel nacional, para construir agenda común, incidir en políticas públicas y monitorear lo que se va logrando.

- Apoyo para realizar actividades de **aprendizaje “entre pares”**:

- intercambios con colectivos LGBTI de otros países sobre estrategias utilizadas para lograr leyes de identidad de género y de matrimonio igualitario, y sus resultados;
- intercambios con colectivos lésbicos de otros países sobre maternidades lesbianas y las reivindicaciones asociadas;
- reflexión informada sobre estrategias de prevención y autodefensa colectiva frente a los crímenes y las agresiones de odio;
- construcción de una agenda política centroamericana;
- intercambios de experiencias con colectivos LGBTI vascos para construir redes de solidaridad y hermanamiento.

- Apoyo a **propuestas consorciadas entre organizaciones LGBTI y feministas**, con el objetivo de reducir la distancia que existe actualmente entre ambos movimientos:

- diseño de estrategias para incluir la agenda LGBTI en el trabajo con jóvenes;
- promoción de debates sobre temas de interés común: machismo y diversidad sexual, transfeminismo e identidades trans, fundamentalismo y derechos LGBTI, los cuerpos diversos del feminismo...

- Recursos para instalar un **Observatorio sobre la Violencia** a personas LGBTI, incluyendo capacitación sobre cómo registrar y documentar no sólo los crímenes de odio sino también las agresiones, acoso escolar y discriminaciones (CEPRESI y el Grupo Lésbico SAFO recogen información, pero no pueden procesarla y difundirla adecuadamente por falta de recursos).